

## CARTA DE PRESENTACION

Ibagué 23 de Abril de 2021

Recibido  
23/04/2021  
3:03 pm

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
Ciudad,

Ref. INVITACION No. 074 DE 2021

Respetados señores:

Yo, **ADRIANA VARGAS CASTRO**, obrando en nombre propio y/o en representación de **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS** presento propuesta respecto de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la Gravedad del Juramento que se entiende presentado con la firma de este documento, que o me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El Suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el **IBAL S.A E.S.P OFICIAL**, relaciones con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
  
4. Que se incluye los siguientes anexos:
  - Carta de Presentación propuesta.
  - Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.
  - Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, Sena.
  - Clasificación RUT.
  - Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Persona Jurídica – Persona Natural.
  - Verificación de antecedentes Fiscales expedido por la contraloría General de la Republica. Persona Jurídica – Persona Natural.
  - Verificación de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
  - Hoja de vida en Formato de la función Pública del proponente personal Natural o del representante legal si es persona Jurídica.
  - Certificación Juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.
  - Certificado de Inscripción en el Sistema de información de proponente IBAL SIP.
  - Certificación Cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
  - Propuesta económica
  - Propuesta Técnica.
  - Experiencia – RUP.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA**

Nombre o Razón social del Proponente: **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

**Nit. 900.451.557-1**

Representante Legal: **ADRIANA VARGAS CASTRO** ✓

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: Cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento siete pesos con sesenta y tres centavos (\$ 47.685.107,63)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

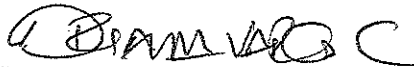
Dirección: Carrera 48 Sur N° 86-81 Ibagué Tolima

Ciudad: Ibagué Tolima

Telefono: 3188614039

Correo electrónico: [contabilidad@grupoayc.com.co](mailto:contabilidad@grupoayc.com.co)

Atentamente



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S.  
Nit: 900.451.557-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03193013  
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2019  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 14 #119-16 Ap 405 Ed Neuchatel  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@grupoayc.com.co  
Teléfono comercial 1: 3158808155  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 14#119-16 Ap 405  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@grupoayc.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3158808155  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 8 de julio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019, con el No. 02526855 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S..

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 014 de la Asamblea de Accionistas del 07 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Noviembre de 2019 bajo el número 02526855 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Ibagué el 18 de julio de 2011 bajo el número 43749 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Ibagué (Tolima) a la ciudad de: Bogotá D.C. Mattias12345

**TÉRMINO DE DURACIÓN** ✓

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1, Comercialización de negocios dedicados a actividades relacionadas con la compra, venta, importación, exportación distribución y representación de artículos y materiales de ferretería y similares para la industria y el comercio en general; Comercialización y distribución de materiales de construcción al por mayor y al por menor como pinturas y similares, materiales de ferretería en general, materiales de río, materiales de cantera, agregados en general, materiales pétreos y similares, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de asfalto; venta de materiales para alcantarillados (Tuberías en concreto, tuberías en hierro dúctil y tuberías en PVC) y otras obras (Alcantarillados, Acueductos, Andenes, Parques, vías Urbanas, Muros, otros), transporte de carga a nivel nacional. 2. La explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas. 3. El

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecimiento, explotación, financiamiento y fomento de cultivos de arroz, maíz, sorgo, trigo y otros cereales, oleaginosas y en general cualquier clase de cultivo lícito apto para el consumo humano y animal. 4. La compra y venta de inmuebles para la explotación agrícola y ganadera. 5. La explotación de la agricultura para la producción de pastos, forrajes u otros géneros agrícolas destinados especialmente a la producción de alimentos para ganados, o para la producción de géneros agrícolas para consumo humano o industrial. 6. Organizar, establecer, administrar o explotar centros de cría, selección, multiplicación e investigación ganadera o agrícola, pasteurizadoras y procesadoras de leches y derivados, mataderos, frigoríficos, plantas para el aprovechamiento y transformación de subproductos, producción de carne en canal, enlatada, deshidratada, congelada, refrigerada o cualquier otra forma apropiada para su comercialización; plantas para el tratamiento de semillas, molinos, deshidratadoras y procesadoras de productos agrícolas y plantas para su almacenamiento o conservación; establecer expendios y organizar el mercadeo, transporte y distribución de productos agropecuarios. 7. Celebrar cualquier clase de contratos comerciales que aporten y desarrollen el objeto social de la empresa. 8. Participar como accionista, socio, participe o asociado en empresas y asociaciones de cualquier naturaleza. 9. El montaje y explotación de molinos o plantas industriales para la molduración de arroz, trigo u otros cereales y especies oleaginosas u otros productos derivados del indicado proceso físico y/o de otros procesos con destino a la industria en general o a la industria de alimentos para consumo humano o animal. 10. El establecimiento y explotación de empresas industriales o pecuarias para el aprovechamiento de subproductos derivados de la industria molinera y de la fabricación de alimentos de consumo humano y animal. 11. Construir, adquirir, y enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales o tenerlos a cualquier título. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio afín con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 12. El arrendamiento de inmuebles, locales, centros comerciales u otros sitios adecuados para la venta y distribución de mercancías. 13. Adquirir, establecer, administrar y explotar almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos comerciales o centros destinados a la comercialización de mercancías, artículos, objetos o la prestación de servicios a dichos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812A95**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos o en conexión con los mismos. 14. La compraventa de bienes muebles, corporales e incorporales, títulos valores u otros valores como utilización rentable de sus fondos. 15. Construcción de casas, edificios para vivienda o comercio, otras edificaciones y obras de infraestructura, promoción de negocios inmobiliarios, corretaje inmobiliario, administración de propiedad raíz; mantenimiento reparación y restauración de planta física y edificaciones. 16. La construcción, conservación y reparación de Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones; Construcción de puentes y viaductos; Construcción de túneles; Construcción de líneas de ferrocarril y de metro; Construcción de pistas de aeropuertos. 17. Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, Asfaltado de carreteras, Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. 18. Contratar de manera directa o indirecta con entidades públicas o privadas para realizar, planear, desplegar y ejecutar actividades de ingeniería, arquitectura y el desarrollo de proyectos de construcción en todas sus formas. 19. En general, toda clase de negocios que se relacionen con la industria de la construcción y obras de ingeniería civil. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, y que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$400.000.000,00  
No. de acciones : 4.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$400.000.000,00  
No. de acciones : 4.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor : \$400.000.000,00  
No. de acciones : 4.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente de la sociedad, y quien tendrá un suplente. El Gerente será designado por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente de la Sociedad tendrá un (1) suplente, elegidos por él mismo, pudiendo ser este removido en cualquier momento por decisión unilateral del Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Son funciones especiales del gerente: a) Representar a la Sociedad como persona jurídica. b) Dar el reglamento de la gerencia y hacer los reglamentos internos de la Sociedad. c) Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en otra persona o en cualquier empleado, las funciones que estime convenientes. d) Elegir y remover libremente a sus suplentes y fijarles su remuneración y determinar el orden de éstos últimos; crear y proveer los cargos que considere necesarios, señalarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones. e) Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la Formación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la sociedad en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a ella corresponden, y señalarles sus funciones. f) Determinar los porcentajes de depreciación, los deméritos y protección de activos, la amortización de intangibles, y las demás reservas que determine la ley o la Asamblea. g) Proponer a la Asamblea, cuando lo juzgue conveniente, la formación de fondos especiales de reserva, previsión o de fondos para otros fines, o que determinados fondos especiales o los constituidos anteriormente, se trasladen o acumulen a otros fondos, se incorporen a la cuenta de Pérdidas y Ganancias o se capitalicen. h) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas los Estados Financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando fuere del caso, así como un informe de gestión y otro especial cuando se configure un grupo



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresarial, en la forma y términos previstos en la Ley, y un proyecto de distribución utilidades. i) Proponer a la Asamblea General de Accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los Estatutos. j) Proponer a la Asamblea la fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión de la Compañía. k) Autorizar la adquisición de otras empresas o establecimientos de comercio. l) Determinar para cada ejercicio el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos. m) Dirimir las dudas que se presenten en la aplicación de las disposiciones estatutarias. n) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. o) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General. p) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. q) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Funciones del suplente: Son funciones del Suplente del Gerente de la Sociedad: a) Reemplazar al Gerente, por su orden, en las faltas temporales y accidentales; también en las absolutas, mientras la Asamblea General de Accionistas hace nuevo nombramiento. b) Representar a la Sociedad ante las autoridades gubernamentales, contencioso administrativas o judiciales, informando de ello a la Asamblea General de Accionistas y al Gerente de la Sociedad. c) Desempeñar las demás funciones que les señale el Gerente de la Sociedad.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 8 de julio de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019 con el No. 02526855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Adriana Vargas Castro	C.C. No. 000000065771099

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Adriana Vargas Castro	C.C. No. 000000065771099

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 001 del 23 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019 con el No. 02526855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	William Escobar	Guarnizo C.C. No. 000000093371105

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 1 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	02526855 del 25 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 003 del 10 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	02526855 del 25 de noviembre de 2019 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Acta No. 007 del 1 de septiembre 02526855 del 25 de noviembre  
de 2014 de la Asamblea de de 2019 del Libro IX  
Accionistas  
Acta No. 014 del 7 de octubre de 02526855 del 25 de noviembre  
2019 de la Asamblea de Accionistas de 2019 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 25 de noviembre de 2019 fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4663  
Actividad secundaria Código CIIU: 4752  
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4773



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 19.779.423.716

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2021 Hora: 09:51:06

Recibo No. AA21712068

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2171206812AB5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
GRUPO FERRETERO A & C**

Fecha expedición: 2021/04/16 - 07:32:06 \*\*\*\* Recibo No. S000758437 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0001

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN WhTPmJVfHK

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** GRUPO FERRETERO A & C  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**DOMICILIO :** IBAGUE

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 217155  
**FECHA DE MATRÍCULA :** AGOSTO 05 DE 2011  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 25 DE 2021  
**ACTIVO VINCULADO :** 4,050,892,519.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 48 SUR N 86-81 ✓  
**BARRIO :** BRR MIROLINDO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE ✓  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2693458  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3185175949  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3183350583  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** aux.contable@grupoayc.com.co  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 2 :** contabilidad@grupoayc.com.co

**CERTIFICA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

QUE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO LA SIGUIENTE ACTUALIZACIÓN : CAMBIO EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE : GRUPO EMPRESARIAL A & C POR GRUPO FERRETERO A & C

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA,



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
GRUPO FERRETERO A & C**

Fecha expedición: 2021/04/16 - 07:32:06 \*\*\*\* Recibo No. S000758437 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0001

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN WhTPmJVFHK**

PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
**OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA**

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

\*\*\* **NOMBRE DEL PROPIETARIO : GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S.**

**NIT : 900451557-1**

ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 216704

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WhTPmJVFHK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
GRUPO FERRETERO A & C**

Fecha expedición: 2021/04/16 - 07:32:07 \*\*\*\* Recibo No. S000758437 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210416-0001

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN WHTPmJVFHK

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.771.099**  
**VARGAS CASTRO**

APELLIDOS  
**ADRIANA**

NOMBRES  
*ADRIANA VARGAS CASTRO*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1976**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

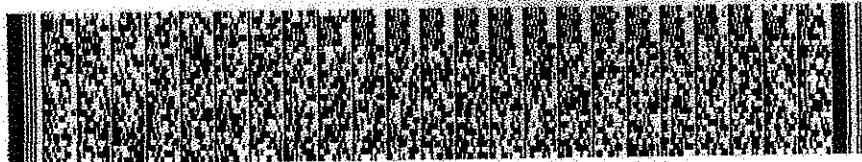
**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**31-OCT-1994 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00209547-F-0055771099-20100118

0020067302A 1

6380586256

**William Guarnizo Escobar**, Mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.371.105 expedida en Ibagué, Contador Público con tarjeta profesional No. 66.886-T emanada de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y una vez revisados los documentos puestos a mi consideración, y sus correspondientes soportes.

### CERTIFICO

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, identificado con Nit. **900.451.557-1**, ha dado cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación, durante los últimos 6 meses, como también ha dado cumplimiento a la cuota de Aprendices designada por el SENA.

Dado en Ibagué, con destino a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL), a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2021.



**WILLIAM GUARNIZO ESCOBAR**  
C.C 93.371.105 de Ibagué  
Tarjeta Profesional No. 66.886-T

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14751110398



(415)7707212489984(8020) 000001475111039 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 5 1 5 5 7

6. DV

1

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

13. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 119 16 AP 405 ED NEUCHATEL

42. Correo electrónico

contabilidad@grupoayc.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 8 8 0 8 1 5 5

45. Teléfono 2

3 1 8 3 3 5 0 5 8 3

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

**51. Código**

**52. Número establecimientos**

46. Código 47. Fecha inicio actividad  
4 6 6 3 | 2 0 1 1 0 7 1 8

48. Código 49. Fecha inicio actividad  
4 7 5 2 | 2 0 1 1 0 7 1 8

50. Código 1 2  
4 7 7 3 | 4 2 9 0

51. Código

52. Número establecimientos  
2

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
2 2 | 2 3 | | | | | | | | | |  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3  
1 | 1 | | | | | | | | | |  
57. Modo 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 04 - 07 / 07 : 53: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS CASTRO ADRIANA  
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751110398



(415)7707212489984(8020) 000001475111039 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 5 1 5 5 7 | 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1	1 4	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1 0 7 1 2	2 0 1 9 1 0 0 7	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 1 8	2 0 1 9 1 1 2 5	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 1 6 7 0 4	0 3 1 9 3 0 1 3		
78. Departamento	7 3	7 4		
79. Ciudad/Municipio	1 6	4		
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 1 0 7 1 2	2 0 1 1 0 7 1 2		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 7 1 8		
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económica y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751110398



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 5 1 5 5 7	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

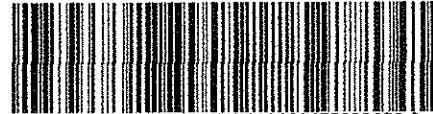
**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 0 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre ADRIANA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751110398



(415)7707212489984(8020) 000001475111039 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 5 1 5 5 7 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

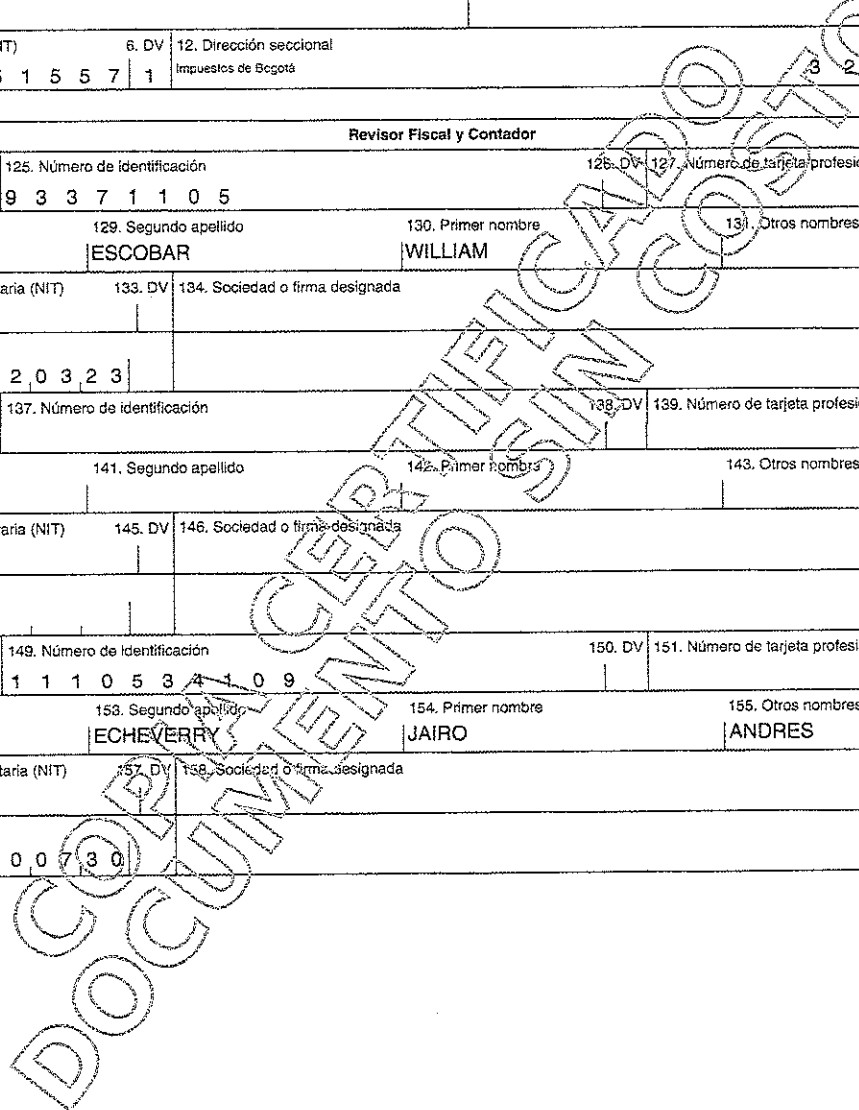
**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal

Revisor fiscal suplente

Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 9 3 3 7 1 1 0 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 6 6 8 8 6 T
128. Primer apellido GUARNIZO	129. Segundo apellido ESCOBAR	130. Primer nombre WILLIAM	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 3 2 3			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 1 0 5 3 4 1 0 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 6 3 8 2 8 T
152. Primer apellido VALBUENA	153. Segundo apellido ECHEVERRY	154. Primer nombre JAIRO	155. Otros nombres ANDRES
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 3 0			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751110398



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 5 1 5 5 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento <b>GRUPO FERRETERO A &amp; C</b>	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 48 SUR 86 81 BRR MIROLINDO	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 7 1 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 8 0 5
168. Teléfono 2 6 9 3 4 5 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento <b>GRUPO FERRETERO A &amp; C FLANDES</b>	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Flandes 2 7 5
165. Dirección CL 10 7 88	
166. Número de matrícula mercantil 6 7 8 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 8 0 5
168. Teléfono 2 4 0 0 6 7 8	169. Fecha de cierre 2 0 2 0 0 4 1 4
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: <b>GRUPO FERRETERO AYC GIRARDOT</b>	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Girardot 3 0 7
165. Dirección CL 34 9 89 BRR ROSA BLANCA	
166. Número de matrícula mercantil 9 3 6 7 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 5 0 6
168. Teléfono 3 1 8 5 2 7 5 9 4 9	169. Fecha de cierre



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 165325504**



WEB  
09:37:03  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA VARGAS CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65771099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

24





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 165325310**



WEB  
09:35:26  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004515571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de abril de 2021, a las 09:41:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65771099
Código de Verificación	65771099210422094104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de abril de 2021, a las 09:38:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004515571
Código de Verificación	9004515571210422093831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:17 AM horas del 27/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 65771099

Apellidos y Nombres: **VARGAS CASTRO ADRIANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-453 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acerquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
**PERSONA JURÍDICA**  
**(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)**  
**RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999**  
**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO</b>
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASE</b>
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

**II. Servicios:**

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **GRUPO EMPRESARIAL AYC SAS**

SIGLA **GRUPO EMPRESARIAL AYC SAS** NIT No. **900.451.557-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN TIPO CLASE

NAL.  DPTL.  DIST.  MPL.  OTRO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_  (VER AL RESPALDO) CLASE  (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **TOLIMA**

MUNICIPIO **IBAGUE** DIRECCIÓN **CRA 48 SUR NO. 86-81 MIROLINDO**

TELÉFONOS **2693458 - 3183350583** FAX \_\_\_\_\_ APARTADO AEREO \_\_\_\_\_

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	VENTA ARTICULOS MATERIALES DE FERRETERIA	2	
3		4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE IBAGUE	X		2677865	31 DE DICIEMBRE DE 2020	57.000.000
INST. MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	X		2611854	31 DE DICIEMBRE DE 2020	625.567.301

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **VARGAS** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **CASTRO** NOMBRES **ADRIANA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO ACTÚA EN CARÁCTER DE: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C.  C.E.  PASAPORTE  65.771.099 Representante Legal  Apoderado  \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *[Firma]* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07 DE ABRIL DE 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Ibagué, a los 23 días, del mes Abril, de 2021



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

Ibagué, 22 abril de 2021

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo Adriana Vargas Castro identificado con cedula de ciudadanía No 65771099 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S con NIT : 900451557-1, certifico que actualmente nuestra empresa se encuentra en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento con la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".


Asignando a Ingrid Johana Nova Sierra identificado con cedula de ciudadanía N° 1110513512 de Ibagué, como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el diseño e implementación del mismo, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 incluyendo:

- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Políticas para la prevención del acoso laboral
- Política para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas
- Política de seguridad vial
- Política de prevención y respuesta ante emergencias (Firmadas, fechadas y divulgadas en la organización).
- Programa de capacitación en seguridad y salud en trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades laborales
- Procedimiento para la prevención del consumo de tabaco, alcohol sustancias psicoactivas
- Instructivo de cargue y descargue de mercancías
- Reglamento de higiene y seguridad industrial

En constancia de lo anterior firman:



Adriana Vargas castro  
Representante legal  
GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S



Ingrid Johana Nova Sierra  
Profesional salud ocupacional  
Licencia: Resolución N° 15663 10/12/2018



Ibagué 23 de Abril de 2021

SEÑORES:

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P**  
**OFICIAL**  
 Ciudad,

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))"**

ITEM	UND	DESCRIPCION	PRECIO
1	unid	abrazadera metálica doble 2"	4.749,94
2	juego completo	accesorios tanque elevado	87.153,11
3	juego	Acopie para manguera de jardín plástico	21.376,86
4	und	Acronal 750 GR	44.262,01
5	kilo	alambre calibre 16 galvanizado	8.999,30
6	rollo x 350 mts	alambre de púa calibre 14 x 350m	243.616,17
7	rollo x 200 mtrs	alambre de púa calibre 16	169.672,48
8	kilo	alambre dulce	7.619,53
9	kilo	alambre dulce galvanizado cal 14	10.121,68
10	kilo	alambre negro calibre 18	7.619,53
11	rollo x kls	alambre negro calibre 18	190.474,89
12	kilo	alambón galvanizado calibre 14	10.465,66
13	unid	alicate universal 7" (180mm)	40.382,80
14	unid	alicates 9" con lado de corte	62.104,80
15	unid	amarre para teja	212,77
16	galón	Anticorrosivo gris	44.338,97
17	unid	Árboles para baño tanque	69.052,53
18	unid	Azadón (iva del 5%)	29.290,36
19	unid	Balde tipo construcción	5.316,71
20	unid	Baño sanitario ahorrador	322.895,80
21	unid	barras de acero de 18 lbs x120 mtr (iva del 5%)	92.661,09
22	unid	Barredora profesional para grandes superficies capacidad 50 lts - con dos cepillos circulares y un rodillo transversal horizontal que limpia todo tipo de suciedad. El diseño de los cepillos le permite limpiar la suciedad de esquinas, bordillos y rodapiés. El recogedor de gran tamaño de 50 litros de vacía con facilidad - Potencia de barrido teórica m²/h: 2.900 - Capacidad del recogedor l: 50	6.334.816,87
23	unid	Batería sanitaria completa (incluye lavamanos) ahorrador máximo 6.5 Litros con grifería	436.355,79
24	unid	bloque No.4 (exento de iva)	2.512,62
25	unid	bolsa de estopa	6.935,42

26	unid	Brida pvc de 2"	30.824,43
27	unid	broca lamina 1/2"	59.529,18
28	unid	broca para concreto de 1/2"	27.471,57
29	unid	Brocas en hierro 1/4"	14.822,75
30	unid	Brocas en hierro 5/8"	92.017,33
31	unid	brocas en tugsteno 1/4"	17.490,73
32	unid	brocas en tugsteno 5/8"	45.259,33
33	unid	Brocha 1"	5.534,87
34	unid	Brocha 2"	6.026,98
35	unid	Brocha 3"	8.516,04
36	unid	Brocha 4"	12.835,44
37	unid	Brocha 5"	14.918,55
38	metro	cable acero de 1/4	11.739,61
39	unid	cabo para azadón	9.351,76
40	unid	cabo para pala	10.108,98
41	unid	cabo para pala ahoyadora	16.847,01
42	unid	cabo para palnes	10.698,43
43	unid	cabo para picas	11.003,17
44	und	cabulla x rolo	10.212,87
45	metro	cadena galvanizada 5/16	30.535,85
46	unid	caja para medidor en polipropileno	101.083,98
47	und	Caja para medidor plastica	92.240,49
48	bulto x 50 kgs	cal corriente (cal viva)	123.196,90
49	unid	Canasta o caja tipo Fruver plástica: LARGO : 60 cm - ANCHO : 40 cm - ALTO: 25 CM - Capacidad de carga: 25 kgs - modelo: puede ser combinada en rejilla, rombo y/o paredes y pisos lisos - plástica diseñada para el transporte y almacenamiento de mercancías	267.063,85
50	unid	Candado tipo alemán de 30 mm philips	35.845,63

51	unid	Candado tipo alemán de 40 mm	66.440,35
52	unid	Candado tipo alemán de 50 mm	94.661,45
53	unid	Candado tipo alemán de 70 mm	120.774,79
54	unid	caneca residuos peligrosos roja	147.414,50
55	unid	caneca roja boca redonda de 77.5x75.5x65.50 cms tapa plana	202.955,18
56	unid	caneca verde boca redonda de 77.5x75.5x65.50 cms tapa plana	203.334,56
57	unid	carretilla constructora con rueda antipinchazo	349.885,64
58	unid	carretilla plástica 5000 (100 lt) lanta blindada (antipinchazo)	413.731,51
59	unid	cemento blanco bulto x 40 kls	71.045,63
60	unid	cepillo en acero	15.027,45
61	unid	cercha metálica calibre 18 3x1/2	119.879,45
62	unid	Chapa bola alcoba	71.872,87
63	unid	Chapa Yale	154.246,80
64	unid	chazo expansivo 3/8 x 2 1/2 metálico	1.029,64
65	bolsa x 100	chazo plástico con respectivo tornillo 3/16	10.297,13
66	unid	chazo puntilla de 1/4	305,51
67	bolsa x 50	chazos 5,16	3.089,68
68	bolsa x 50	chazos 5/8	205.936,74
69	unid	Cheque tanque elevado de 1/2	91.260,89
70	unid	cincel plano multipropósito	81.320,05
71	unid	cinta de enmascarar 3/4 x 40 mts	28.827,87
72	rollo	cinta doble faz	8.030,08
73	unid	cinta métrica por 50 mts	85.332,01
74	rollo	Cinta multiseal 15cms x 10mts aluminio	220.752,57
75	rollo mtrs	cinta peligro	47.521,76
76	unid	Codal metálica de 2 mts	93.547,16
77	unid	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 45 mm - con reflectivo	55.231,33
78	unid	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 700 mm- con reflectivo	75.941,78
79	unid	conos señalización en polietileno de baja densidad para soportar impactos, con base de caucho reciclado - altura 900 mm - con reflectivo	91.373,23
80	unid	Copa artillera con barra para turbo	0,00

135

81	Juego	Destornilladores de pala y estrella x 4 piezas	51.495,63
82	unid	Disco de corte de 7"	8.669,17
83	unid	Disco duro segmentado de 7"	56.524,54
84	unid	Empaque brida	220.064,99
85	unid	Espátula 2"	4.268,60
86	unid	Espátula 3"	5.462,15
87	unid	Espátula 4"	6.496,40
88	unid	Estibas de 1.40x 70	172.008,40
89	galon	Estuco profesional p/interior	56.251,35
90	unid	Fleje de 8x18	2.177,39
91	unid	Fleje de 8x8	1.450,96
92	unid	Flexómetro de 5 metros	23.152,95
93	unid	Flexómetro de 8 metros	38.823,73
94	unid	Flotadores para sanitario	73.871,36
95	unid	funda para machetes	22.172,57
96	unid	Gancho teja	6.758,43
97	kilo	grapas 1 1/4	7.994,68
98	libra	grasa para volantes BEG COPAS (excluido de iva)	30.845,03
99	unid	Guaduas de 8 mts	39.682,53
100	unid	hoja de segueta	4.264,37
101	unid	Juego de copas de 1/2	327.914,32
102	juego completo	juego de grifería para lavaplatos	180.169,69
103	unid	juego de llaves fijas x 11 unidades	145.739,99
104	juego	Juego de tornillos, tuerca y arandelas 5" x 3/8	10.930,07
105	juego completo	Juegos accesorios grifería para baño	318.596,03
106	juego completo	Juegos accesorios grifería para lavamanos	160.425,39
107	unid	Lamina policarbonato alveolar azul 6mm x 5.90 mts	728.698,82
108	unid	láminas de icopor 120x 60	6.376,35
109	unid	Lavamanos ahorrador	282.188,64
110	unid	lavaplatos en acero inoxidable con escurridor	142.888,49

111	unidad	lente spy claro	11.840,04
112	pliego	Lija No.100	1.479,43
113	pliego	Lija No.150	1.177,01
114	pliego	Lija No.220	1.251,64
115	pliego	Lija No.50	1.787,24
116	pliego	Lija No.80	1.787,24
117	pliego	lijas de agua grano 150	1.154,30
118	unidad	lima triangular 6" con mango	4.035,81
119	unidad	linterna recargable de 15 led de 110v	133.988,06
120	unidad	lana en acrílico grande para pañete	33.673,62
121	unidad	Llana en madera	25.615,84
122	unidad	Llana metálicas	21.717,00
123	unidad	lanas en acrílico pequeñas	25.557,74
124	unidad	llave en aluminio para tuvo de 1/2	73.022,17
125	unidad	llave expansiva de 8"	60.944,35
126	unidad	llave lavamanos tipo push ahorradora	274.742,64
127	unidad	llaves ahorradoras	120.087,60
128	unidad	machete tres canales (iva 5%)	22.735,29
129	unidad	machete tres canales niquelado de 20" (iva 5%)	25.568,42
130	unidad	Macromedidor 6" en HF completo	5.696.899,13
131	rollo	Malla eslabonada Plástica Huecos 2.1/4x2.1/4" - de 2x10 mts eslabonada	805.056,92
132	rollo	Malla eslabonada, metal 2-1/4 x 2-1/4 pulgada de 2x10 mts	668.756,40
133	und	malla plastica x 1.50 mts x 30 m	819.965,47
134	unidad	manguera acople sanitario	7.455,24
135	rollo	manguera de 1" cal 60 x 100mts	126.721,74
136	rollo x 100 mts	manguera jardín de 1/2"	158.403,43
137	rollo x 45	Manguera para riego de 4"	559.067,12
138	metro	Manguera tipo jardín	16.648,09
139	unidad	manija descargue sanitaria	26.974,84
140	rollo x 50 mtrs	Manila poliéster de 16 mm.d y resistencia de 3.626 kl	212.721,71

141	unid	marco puerta calibre 18 (med aprox. 1.10x2 +-)	208.595,48
142	unid	marco segueta de 12"	25.256,86
143	unid	martillo de acero	32.065,68
144	unid	martillo de caucho	28.115,67
145	galón	matamalezas con hoja de seguridad y manejo seguro de producto - ficha técnica	142.245,54
146	unid	<p>motobomba sumergible PEDROLLO 2 1/2" 3 HP 220 v MC / 3050  Máxima profundidad de empleo hasta 10 mts. – Temperatura máxima del líquido hasta 40° C. – Inmersión mínima de 420 mm. para servicio continuo – Cuerpo de bomba y caja de motor en hierro fundido. – Rodete bicanal en acero inoxidable 304. – Base en acero inoxidable AISI304. – Eje motor en acero inoxidable AISI 431. – Sello bomba de carburo de silicio – Widia – NBR con cámara de aceite de cierre para lubricación y enfriamiento de superficies de cierre en caso de falta de agua. – Motor asincrónico sumergible de 2 polos. – En versión trifásica incluye 3 protectores térmicos en serie para ser conectados a la bobina del contactor. – Interruptor de nivel incluido en versión monofásica con cable de 10 mts en neopreno y enchufe Schuko. – Cable de alimentación de 10 mts en neopreno en versión trifásica. – Aislación Clase F. – Protección IPX8.</p>	7.563.603,07
147	unid	Nivel imantado o magnético	92.616,03
148	unid	Nivel plástico	53.042,01
149	unid	pala ahoyadora (IVA 5%)	55.235,63
150	unid	pala punta cuadrada (IVA 5%)	21.907,25
151	unid	pala punta redonda (IVA 5%)	21.440,44
152	unid	palas (IVA 5%)	18.645,00
153	unid	palines (IVA 5%)	36.320,05
154	unid	palustres grandes	20.702,37
155	unid	palustres pequeños	16.706,96
156	unid	Par de guantes de poliuretano	9.080,10
157	Botella	pegante Bóxer	32.506,24
158	unid	perfil omega para placa driboard	4.447,52
159	unid	Picas (IVA 5%)	54.297,59
160	cuarto	pintura aceite	38.680,97
161	galón	pintura aceite azul español	121.127,24
162	galón	pintura amarilla tráfico	159.808,22
163	galón	pintura azul mediterráneo agua tipo 1	98.063,56
164	cuñete	Pintura coraza azul	551.153,24
165	cuñete	Pintura coraza blanca	551.153,24
166	galón	pintura en aceite aluminio	112.590,80
167	galón	pintura en aceite azul	121.127,24
168	galón	pintura en aceite roja	121.617,05
169	galón	pintura en aceite verde policia	121.617,05
170	unid	Pintura en aerosol	14.038,98

171	galón	pintura en agua varios colores	98.459,86
172	cuñete	Pintura en vinilo blanca tipo 1 exteriores	448.539,82
173	cuñete	Pintura en vinilo blanca tipo 1 interiores	448.539,82
174	galón	pintura esmalte blanco	118.597,78
175	galón	Pintura esmalte coraza azul oscuro	367.937,36
176	galón	pintura negro trafico	156.470,76
177	galón	pintura trafico blanca	156.470,76
178	unid	Pinza alicate grande	77.345,03
179	unid	pistola manguera metálica de 1/2"	59.686,16
180	unid	pistola silicona tubo	46.908,44
181	unid	placa en driboard 6mm de 2.44 x 1.22 (fibra concreto)	70.158,73
182	rollo	plástico negro calibre 6 150x3	577.333,15
183	unid	platina de 1 x 1/8 perforadas	145.109,74
184	rollo	polisombra	702.729,38
185	metro	polisombra negra fibra al 80% x 2 m ancho	7.027,00
186	unid	Poma registro	45.631,41
187	unid	postes en cemento de 3 mts	124.118,04
188	Caja	puntilla acero 1"	9.856,57
189	Caja	puntilla acero 2"	5.686,46
190	Caja	puntilla acero 3"	7.145,12
191	Caja	puntilla acero 4"	9.856,57
192	Caja	puntilla corriente de 2	3.477,13
193	libra	puntilla de 1"	8.851,55
194	libra	puntilla de 1" 1/2"	3.477,13
195	Caja	puntilla de 1" 1/2" acero	6.255,53
196	libra	puntilla de 2 1/2	3.387,49
197	Caja	puntilla de 2 1/2 acero	5.539,87
198	unid	racores en bronce para manguera de 1/2"	14.049,37
199	unid	rastrillo de alta resistencia plástico con palo	21.112,92
200	unid	Reduccion pvc de 2" x 1/2	7.646,08
201	unid	Registro paso 1/2" PVC	12.983,57
202	unid	rodillo bordeador	10.668,81
203	unid	rodillos felpa grande 9"	5.690,32
204	unid	Señalizadores "colombinas" viales - Tubular 1,30 Mtrs de alto - 3 cintas reflectivas de alta densidad. En polietileno de alta densidad con protector UV - Color naranja	80.022,23
205	galón	sika látex 4.5	232.065,86

R

206	cuñete x 20 kls	sikafill power blanco 7 años	340.307,64
207	galon x 4.4 kls	sikafill power gris blanco 7 años	77.665,15
208	unid	silicona x 300 ml	17.771,98
209	metro	soga 12 mm	9.127,05
210	rollo x 100 mts	soga trenzada calibre 6 polipropileno	253.057,57
211	Und	soldadura 6013 kilo 3/32	24.697,78
212	Und	sopladora STIHL BR 600 4.1 HP - Caudal máximo de aire m³/h 1) 1.720 - Nivel sonoro dB(A) 2): 200 - Velocidad máxima de aire m/s : 90 - Capacidad depósito de gasolina l : 1.40l - Velocidad máx. de aire m/s: 106 - Incluye: Boquilla redonda recta y Amés de cadera para BR 500/BR 550/BR 600 MAGNUM	5.590.451,51
213	Und	Tabla burra de 3 x 30	34.430,46
214	Und	tapa tanque sanitario	100.714,21
215	Und	teja de zinc 3.05 x 0.72 util cl 33	53.699,96
216	Und	Teja Arq. galvanizada cal 30 x 6 mts	159.021,37
217	Und	teja eternit No.6	44.526,35
218	Und	teja eternit No.8	59.368,73
219	Und	Teja transparente Tipo lechosa de 3,05	94.883,08
220	Und	thiner	28.623,56
221	Und	tijera de jardin para podar grande	28.029,09
222	Und	tomillo autoperforante 14" x 1/2 tipo sombrilla	1.591,01
223	Und	Tubería galvanizada de 1 1/2 cl 16	101.652,28
224	Und	Tubería galvanizada de 2" cl 16	130.444,36
225	Und	tubo acero inoxidable 50x50 cl 20	265.036,51
226	Und	tubos silicona	50.746,87
227	Und	válvula de entrada hidrostática ahorradora	53.032,00
228	Und	válvula para baño entrada tradicional	47.139,30
229	Und	yeso extra / blanco P. molduras	45.997,32
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>39.725.755,34</b>
		<b>IVA 19%</b>	<b>7.547.893,51</b>
		<b>Excluido de Iva</b>	<b>33.357,65</b>
		<b>BASE PARA IVA 5%</b>	<b>360.096,31</b>
		<b>IVA 5%</b>	<b>18.004,82</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>47.685.107,63</b>

Cordialmente,

  
**ADRIANA VARGAS CASTRO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVA.**



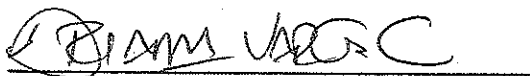
**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**  
NIT. 900.451.557 - 1

**CERTIFICA**

**QUE:**

Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

**NIT. 900.451.557 - 1**

**CERTIFICA**

**QUE:**

Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato corresponderán a bienes que cuentan con garantía de buena calidad y buen funcionamiento.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

**NIT. 900.451.557 - 1**

**CERTIFICA**

**QUE:**

En razón a la garantía de los materiales a suministrar en caso de que durante el tiempo de ejecución, se compromete a realizar la reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto y nos comprometemos al cambio por uno totalmente nuevo, dentro de un termino de veinticuatro (24) horas después de haberse hecho la solicitud.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

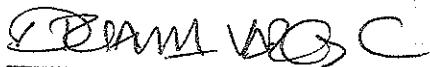
NIT. 900.451.557 - 1

**CERTIFICA**

**QUE:**

Los bienes a suministrar contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento por un término de un (01) año contado a partir de la fecha de recibo de los bienes por parte de la entidad. Cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía cubrirá los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

Carrera 48 Sur N° 86 – 81 Ibagué – Tolima Tel. 2 693458 – 315 880 8155  
Calle 34 No 9 – 89 B/ Rosa blanca Girardot (Cundinamarca) Cel 317 585 9967  
Correo electrónico: [contabilidad@grupoayc.com.co](mailto:contabilidad@grupoayc.com.co)

**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

**NIT. 900.451.557 - 1**

**CERTIFICA**

**QUE:**

Durante el tiempo de garantía los bienes que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa.

Situación que se realizara en un termino no superior a cuarenta y ocho (48) horas.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



---

**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

**NIT. 900.451.557 - 1**

**CERTIFICA**

**QUE:**

Se responderá ante cualquier requerimiento de garantía en un termino no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**


**NIT. 900.451.557 - 1**

**CERTIFICA**

**QUE:**

se garantiza y certifica que los bienes ofertados no se encuentran descontinuados o fuera de producción.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal


**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**  
NIT. 900.451.557 - 1

**CERTIFICA**

**QUE:**

En Colombia existen representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal



**GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**

**NIT. 900.451.557 - 1**

**CERTIFICA**

**QUE:**

A la fecha me encuentro cumplimiento con la normatividad al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4..6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y Decreto 052 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4..6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Por lo anterior contamos con las políticas estrictas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que se tiene a cargo y que prestaran sus servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


Para la ejecución del presente contrato no se tendrán subcontratistas.

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de abril de año 2021.



**ADRIANA VARGAS CASTRO**

Nombre y firma del Representante Legal

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CODIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 9

CONTRATO No. - 0099	FECHA: 19 JUL 2017
---------------------	--------------------

<b>TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO</b>			
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
<b>DIRECCION:</b>	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	<b>MUNICIPIO:</b>	Ibagué - Tolima
<b>TELÉFONO:</b>	2756000 Ext. 138 - 139	<b>COREO ELECTRÓNICO:</b>	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS / R.L. ADRIANA VARGAS CASTRO		
<b>C.C. No.</b>	65.771.099 de Ibagué	<b>NIT:</b>	900.451.557-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 16 Sur Calle 71 - 28 Barrio Mirolindo		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué	<b>TELÉFONO:</b>	2650686 - 3176406238 - 3183350583
<b>EMAIL:</b>	adriana.vargas@gruppoyc.com.co		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURIDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	COMÚN
<b>INFORMACION DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE)		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.350.000,00)		
<b>PLAZO:</b>	DIEZ (10) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.		
<b>SUPERVISOR:</b>	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO - Jefe Almacén		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
<b>CDP No y Fecha.</b>	20170532 de 10/05/2017	<b>VALOR CDP:</b>	\$ 13.350.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	22040302: Optimización Sistema de Alcantarillado R.P.		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente Encargado según Decreto No. 1000-0491 del 09 de junio de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS, con Nit N° 900.451.557-1, representada legalmente por la señora ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.771.099 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que es deber del Grupo Técnico de Alcantarillado asegurar las actividades para la reparación de pozos de inspección ocasionadas por deterioros estructurales, es por eso que a través de las acciones que está llevando a cabo el IBAL se han adelantado los procesos de inspección y diagnóstico de las redes de alcantarillado determinando que las mismas presentan deterioros estructurales e hidráulicas, presentando desgaste severo, es así como se ha realizado evaluación de los mismos, en los sitios donde por resultado de los diagnósticos, deben ser intervenidos dichos pozos y/o cajas y es necesario la utilización de ladrillos tolete, para la reposición de pozos de inspección, los cuales por su calidad y disposiciones técnicas son los más convenientes para

141

50



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

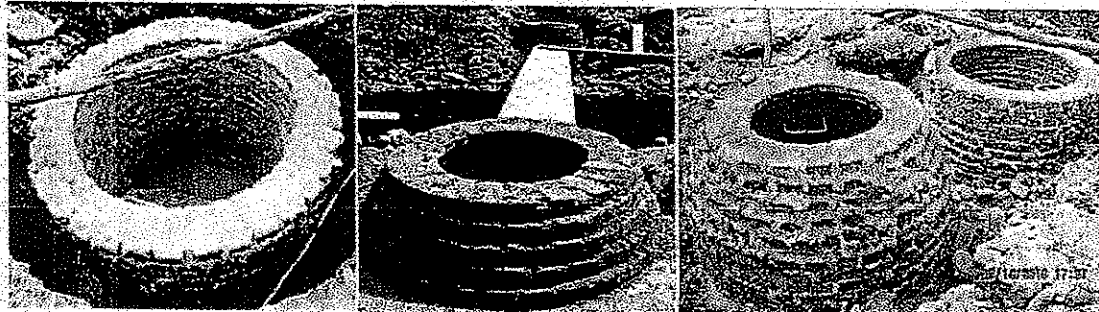
Página 2 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 9

FECHA: 19 JUL 2017

llevar a cabo dichas labores y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos, especialmente de Alcantarillado

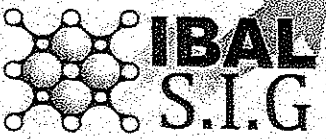
TIPOS DE POZOS DE INSPECCION



2.- Que el pozo de inspección es una estructura de ladrillo de forma cilíndrica que remata generalmente en su parte superior en forma de tronco de cono. 3.- Que el diámetro interno del pozo de inspección aproximadamente es de 1.20 mtrs. 4.- Que existen pozos sencillos y dobles, su tamaño varía de acuerdo a la profundidad de las redes. El cilindro es la sección media del pozo de inspección y se deberá construir en mampostería de ladrillo, utilizando ladrillo tolete recocido, impermeabilizado integralmente, debe ser cilíndrico en su totalidad o con cono de reducción según lo definan los diseños específicos y debe ser revestido internamente con pañete impermeabilizado con un espesor de 10 mm como mínimo. 5.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL ha realizado ingreso de personal operativo (cuadrillas), para la atención de emergencias de acueducto y alcantarillado, solicitudes por parte de la comunidad, daños en las vías, y demás, que requieren de la utilización de este insumo. 6.- Que igualmente se debe tener en cuenta que el proceso de Ambiente Físico (División Servicios Generales) tiene como una de sus funciones principales el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa, las cuales surten efecto directamente en las plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS), y demás estructuras que sean propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, por tanto se debe contar con un stock suficiente de ladrillo tolete que garanticen la atención inmediata de daños y ejecución de actividades propias de mampostería. 7.- Que es de anotar y de resaltar que los contratos suscritos en los últimos 4 años ascendieron a: \$26.000.000 (año 2012 - 2013 - 2014); \$4.760.000 (año 2015); \$5.600.000 (2016). 8.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 26 de 2017, el Jefe de Almacén, identificó la necesidad de realizar un proceso de contratación para **SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE)**. 9.- Que el día 27 de Junio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2014, correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa al siguiente oferente 1.- **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**, 2.- **NEYDI GISELA WILCHES BUITRAGO** y 3.- **FERRETERIA GODOY S.A.**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 10.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió única oferta en sobre cerrado el día 29 de Junio de 2017, por parte de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**. 11.- Que mediante oficio N° 400 - 0982 del 05 de Julio de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén y la Abogada Paola Andrea Martínez Núñez, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE)**, presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**. 12.- Que una vez revisada

24

51

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 9

<b>CONTRATO No.</b> - 0 0 9 9	<b>FECHA:</b> 19 JUL 2017
----------------------------------	------------------------------

la propuesta presentada por parte de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS.**, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación a este proponente, teniendo en consideración que esta oferta cumplió con los requisitos solicitados en la invitación a cotizar y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad. **13.-** Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la secretaria general de la empresa el día 10 de Julio de 2017. **14.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 111 de 2017, a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**, con Nif N° 900.451.557-1, representada legalmente por la señora **ADRIANA VARGAS CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.771.099 de Ibagué, por un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.350.000.00)**. **15.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170532 del 10 de Mayo de 2017, por valor de \$13.350.000.00. **16.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE).

**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.


**CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.350.000.00)**.

**CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Se hará mediante la suscripción de actas parciales, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARAGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual, para la Reevaluación de Proveedores.

11

52

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 9
<b>CONTRATO No.</b> - 0 0 9 9		<b>FECHA:</b> 19 JUL 2017

**CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato la realizará el Jefe Almacén del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLAUSULA OCTAVA.- PERIODOS DE ENTREGA:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de Almacén y se deberán entregar en las instalaciones del Almacén del IBAL S.A. E.S.P. del Barrio la Pola.

**CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

**a.- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

**b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

**CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de

41

53



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 9

FECHA: 19 JUL 2017

quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 13) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 14) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 15) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones. 16) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para el **SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye transporte)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ladrillo Macizo Común o Tolete, de material arcilla, cocido en horno o chircal, con unas medidas aproximadas de 23 x 12 x 6 cms	15000	\$890	\$13.350.000
VALOR TOTAL			\$13.350.000

2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. 3) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones.

51

54



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 9

CONTRATO No. - 0 0 9 9

FECHA: 19 JUL 2017

técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. 7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 9) Constituir en debida forma, dentro de los Cinco (5) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía. 10) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 11) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 12) El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad del material que va a proveer, por un lapso de un (1) año. Y en caso de daño o de mala calidad el material será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. 13) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 14) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 15) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 16) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 17) Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 18) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

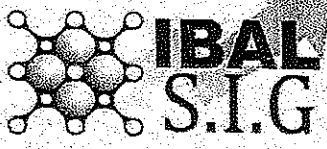
**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. *K*

57

53

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 7 de 9

<b>CONTRATO No.</b> - 0 0 9 9	<b>FECHA:</b> 19 JUL 2017
-------------------------------	---------------------------

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Quantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá

[m

156





CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 8 de 9

CONTRATO No. - 0 0 0 9

FECHA: 19 JUL 2017

tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
**Página 9 de 9**


**CONTRATO No.** 0099

**FECHA:** 19 JUL 2017

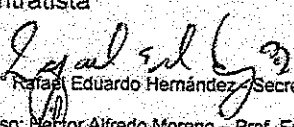
Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los


19 JUL 2017

  
**JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente (E)

  
**ADRIANA VARGAS CASTRO**  
C.C. N°  
**R.L. GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS**  
Contratista

  
**WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO**  
Jefe Almacén  
Supervisor

  
V° B° Rafael Eduardo Hernández - Secretario General  
Revisó: Hector Alfredo Moreno - Prof. Especializado  
Proyecto: Viviana R. - Prof. Univ. - 18/06/2017

 <b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No. <b>- 0069</b>	FECHA: <b>26 JUL 2016</b>
----------------------------	---------------------------

<b>TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO</b>			
<b>INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S. / ADRIANA VARGAS CASTRO		
<b>C.C. No.</b>	65.771.099 de Ibagué	<b>NIT:</b>	900.451.557-1
<b>DIRECCION:</b>	Carrera 16 Sur Calle 71-28 B/ Mirolindo	<b>MUNICIPIO:</b>	Ibagué
<b>TELEFONO:</b>	2650686 - 3168749718	<b>COREO ELECTRONICO:</b>	adriana.vargas@grupoayc.com.co
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURIDICA	<b>REGIMEN TRIBUTARIO:</b>	COMUN
<b>INFORMACION DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMAS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
<b>CDP No.</b>	20160492 de 29/04/2016	<b>VALOR CDP:</b>	\$ 150.000.000
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	22040202: Optimización Sistema de Acueducto R.P.		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA DEL 16%		
<b>PLAZO:</b>	SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS. Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1000-0039 del 7 de Enero de 2016 y Acta de posesión No. 11520 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S., con Nit N° 900.451.557-1, representada legalmente en calidad de suplente por la señora ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.771.099 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: 1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada, conforme a los decretos y normas de calidad que las comisiones de regulación exigen, por tanto se deben asegurar las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión. La recuperación de la malla vial constantemente demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, que ameriten cambio de tramos en las redes, motivo por el cual debe contar con un stock suficiente de tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios. 2.- Que con base en lo anterior la Empresa IBAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios, es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente análisis la necesidad de adquirir tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos por parte de la División Técnica de

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima



## CONTRATOS

CODIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD


VERSIÓN: 00

CONTRATO No. - 0069

FECHA: 26 JUL 2016

Acueducto del IBAL S.A. ESP OFICIAL. Es de resaltar que el grupo técnico de acueducto cuenta con personal de planta para apoyar algunos trabajos que ameritan la intervención directa por parte del IBAL, así mismo el hecho de contar con stock de materiales en bodega, garantiza ejercer más y mejores controles en el consumo, calidad de los materiales y la seguridad y certeza que las redes intervenidas contarán con productos nuevos. 3.- Que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando desde hace cinco (5) años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el Grupo técnico de Acueducto, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar, de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa, con esta medida la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo de Acueducto y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. Es tipo de contrato (abierto) se considera el más recomendable para el manejo de este contrato. 4.- Que el proceso de adjudicará teniendo en consideración entre otros, el valor de la propuesta económica por unidad de posibles suministros a requerir, los cuales se irán solicitando al contratista electo, en la medida en que surja la necesidad por parte del grupo técnico de acueducto; debiendo el oferente electo comprometerse a mantener con disponibilidad permanente, todos los elementos que se relacionan a continuación y que fueron tomados con base en el antecedente histórico de los contratos que se han ejecutado en vigencias anteriores, con objeto similar al que hoy nos convoca. 5.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha abril 04 de 2016, la Jefe de Almacén y el Jefe Grupo técnico de acueducto, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.** 6.- Que el día 15 de junio de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.** 7.- Que el día 16 y 17 de junio de 2016, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de los señores **FERNANDO DEVIA, MARISOL RAMÍREZ**, las empresas **FF SOLUCIONES Y FERRETERÍA GODOY**, las cuales conforme al cronograma del proceso fueron resueltas por el comité evaluador el día 21 de junio de 2016 y producto de esta respuesta fue necesario emitir Adenda N° 01 del mismo día, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones. 8.- Que el día 23 de junio de 2016, se recibieron propuestas por parte de **CONSORCIO IBAL 2016**, las empresas **FERRETERÍA GODOY S.A., Y GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 075 de 2016. 9.- Que el 23 de junio de 2016, a las 4:13 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 075 de 2016. 10.- Que mediante oficio N° 400-1002 del 23 de junio de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la Jefe de Almacén, El Jefe Grupo Técnico de Acueducto y el Jefe Grupo Financiero y la abogada externa Dra. Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentada por parte del **CONSORCIO IBAL 2016**, las empresas **FERRETERÍA GODOY S.A., Y GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.** 11.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte del **CONSORCIO IBAL 2016**, las empresas **FERRETERÍA GODOY S.A., Y GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que las ofertas presentadas que acreditan las exigencias del pliego de condiciones: 1.- **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, con un puntaje de 100

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

 <b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-029</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

<b>CONTRATO No. - 0069</b>	<b>FECHA: 26 JUL 2016</b>
----------------------------	---------------------------

puntos; 2.- CONSORCIO IBAL 2016, con un puntaje de 80 puntos. 12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 28 de junio de 2016. 13.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación se recibieron observaciones respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador por parte de la empresa FERRETERÍA GODOY S.A., y de la misma se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1031 de 30 de junio de 2016. 14.- Que mediante oficio del 05 de julio de 2016, por parte del comité evaluador se dio respuesta a las observaciones presentadas por la empresa FERRETERÍA GODOY S.A., y luego de resolver las mismas en el contenido de esta respuesta indica que se la solicitud "NO PROCEDE" y se ratifica en la recomendación realizada en acta de evaluación publicada el 28 de junio de 2016. 15.- Que mediante adenda No. 02 de 07 de julio de 2016 fue necesario modificar el cronograma de la presente invitación. 16.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 075 de 2016, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S., con Nit N° 900.451.557-1, representada legalmente en calidad de suplente por la señora ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.771.099 de Ibagué, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA DEL 16%, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimiento que haga el supervisor del contrato. 17.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160492 del 29 de abril de 2016, por valor de \$150.000.000,00. 18.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

**SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA DEL 16%, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS. Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** Se hará mediante actas parciales, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

fm

3

62

CONTRATO No.

- 0 0 ' 6 9

FECHA:

2 6 JUL 2016

compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

**QUINTA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente Contrato la realizará el Jefe de Almacén y el Jefe Grupo Técnico de Acueducto del IBAL, quienes vigilarán y controlarán la ejecución del presente Contrato. ✓


**SEXTA. NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa. ✓

**SEPTIMA. GARANTIA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato; que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garanticen el contrato y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso, controvertir, aportar y solicitar pruebas. ✓

**OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles. ✓

**NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades

77 Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAI S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-029
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2008-05-09
		<b>VERSIÓN:</b> 00

<b>CONTRATO No.</b> - 0069	<b>FECHA:</b> 26 JUL 2016
----------------------------	---------------------------

presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 13) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 14) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 15) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones. 16) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para el **SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISION TECNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAI S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
			ANTES DE IVA	IVA 16%	
1	Acople Flexible Plastico Lavamanos	1	1.300,00	208,00	1.508,00
2	Adaptador Hembra P.F. 1/2	1	1.170,00	187,00	1.357,00
3	Adaptador Hembra P.F. 3/4	1	4.904,00	785,00	5.689,00
4	Adaptador Hembra Pvc Presion 1	1	662,00	106,00	768,00
5	Adaptador Hembra Pvc Presion 1 1/2	1	1.834,00	293,00	2.127,00
6	Adaptador Hembra Pvc Presion 1 1/4	1	1.084,00	173,00	1.257,00
7	Adaptador Hembra Pvc Presion 1/2	1	164,00	26,00	190,00
8	Adaptador Hembra Pvc Presion 2	1	3.265,00	522,00	3.787,00
9	Adaptador Hembra Pvc Presion 3/4	1	297,00	48,00	345,00
10	Adaptador Macho P.F. J/a 1/2	1	1.133,00	181,00	1.314,00
11	Adaptador Macho P.F. J/a 3/4	1	4.508,00	721,00	5.229,00

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pota Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

CONTRATO No. **- 0069**      FECHA: **26 JUL 2016**

12	Adaptador Macho Pvc Presion 1	1	554,00	89,00	643,00
13	Adaptador Macho Pvc Presion 1 1/2	1	1.366,00	219,00	1.585,00
14	Adaptador Macho Pvc Presion 1 1/4	1	1.166,00	187,00	1.353,00
15	Adaptador Macho Pvc Presion 1/2	1	145,00	23,00	168,00
16	Adaptador Macho Pvc Presion 2	1	1.952,00	312,00	2.264,00
17	Adaptador Macho Pvc Presion 3/4	1	264,00	42,00	306,00
18	Alambre Negro N° 18	1	2.426,00	388,00	2.814,00
19	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 2	1	2.168,00	347,00	2.515,00
20	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 3	1	3.740,00	598,00	4.338,00
21	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 4	1	5.360,00	858,00	6.218,00
22	Brocha Goya C/Popular Cabo Negro 2	1	2.100,00	336,00	2.436,00
23	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/2X1	1	1.214,00	194,00	1.408,00
24	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/2X1 1/4	1	1.214,00	194,00	1.408,00
25	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/2X1/2	1	1.214,00	194,00	1.408,00
26	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/2X3/4	1	1.214,00	194,00	1.408,00
27	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/4X1	1	786,00	126,00	912,00
28	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/4X1/2	1	786,00	126,00	912,00
29	Buje Soldar Pvc Presion 1 1/4X3/4	1	786,00	126,00	912,00
30	Buje Soldar Pvc Presion 1X1/2	1	410,00	66,00	476,00
31	Buje Soldar Pvc Presion 1X3/4	1	410,00	66,00	476,00
32	Buje Soldar Pvc Presion 2X1	1	1.856,00	297,00	2.153,00
33	Buje Soldar Pvc Presion 2X1 1/2	1	1.856,00	297,00	2.153,00
34	Buje Soldar Pvc Presion 3/4X1/2	1	205,00	33,00	238,00
35	Buje Soldar Pvc Presion 4X2	1	10.545,00	1.687,00	12.232,00
36	Buje Soldar Pvc Presion 4X2 1/2	1	10.545,00	1.687,00	12.232,00
37	Buje Soldar Pvc Presion 4X3	1	10.545,00	1.687,00	12.232,00
38	Buje Soldar Pvc Sanitario 3X2	1	1.855,00	297,00	2.152,00
39	Cepillo Acero M/Madera	1	3.604,00	577,00	4.181,00
40	Cinta De Enmascarar 1X25Mts	1	1.614,00	258,00	1.872,00
41	Cinta Metrica X 30 Mts	1	17.553,00	2.808,00	20.361,00
42	Cinta Teflon	1	518,00	83,00	601,00
43	Codo 45 Pvc Presion 1	1	1.075,00	172,00	1.247,00
44	Codo 45 Pvc Presion 1 1/2	1	2.589,00	414,00	3.003,00
45	Codo 45 Pvc Presion 1 1/4	1	1.930,00	309,00	2.239,00
46	Codo 45 Pvc Presion 1/2	1	350,00	56,00	406,00
47	Codo 45 Pvc Presion 2	1	4.283,00	685,00	4.968,00
48	Codo 45 Pvc Presion 2 1/2	1	12.073,00	1.932,00	14.005,00
49	Codo 45 Pvc Presion 3	1	13.788,00	2.206,00	15.994,00
50	Codo 45 Pvc Presion 3/4	1	560,00	90,00	650,00
51	Codo 45 Pvc Presion 4	1	29.334,00	4.693,00	34.027,00
52	Codo Gran Radio 45° De 2"	1	11.073,00	1.772,00	12.845,00
53	Codo Gran Radio 45° De 2 1/2"	1	12.643,00	2.023,00	14.666,00
54	Codo Gran Radio 45° De 3"	1	20.005,00	3.201,00	23.206,00
55	Codo Gran Radio 45° De 4"	1	40.590,00	6.494,00	47.084,00
56	Codo Gran Radio 45° De 6"	1	111.325,00	17.812,00	129.137,00
57	Codo Gran Radio 45° De 8"	1	241.724,00	38.676,00	280.400,00
58	Codo Gran Radio 45° De 10"	1	517.674,00	82.828,00	600.502,00
59	Codo Gran Radio 45° De 12"	1	726.662,00	116.266,00	842.928,00

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

gu

64





**CONTRATOS**  
**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

CONTRATO No. **- 0 0 6 9**      FECHA: **2 6 JUL 2016**


60	Codo Gran Radio 90° De 2"	1	12.810,00	2.050,00	14.860,00
61	Codo Gran Radio 90° De 2. 1/2"	1	16.466,00	2.635,00	19.101,00
62	Codo Gran Radio 90° De 3"	1	29.842,00	4.775,00	34.617,00
63	Codo Gran Radio 90° De 4"	1	57.300,00	9.168,00	66.468,00
64	Codo Gran Radio 90° De 6"	1	152.998,00	24.480,00	177.478,00
65	Codo Gran Radio 90° De 8"	1	363.832,00	58.213,00	422.045,00
66	Codo Gran Radio 90° De 10"	1	791.316,00	126.611,00	917.927,00
67	Codo Gran Radio 90° De 12"	1	1.073.960,00	171.834,00	1.245.794,00
68	Codo Pvc Presion 1	1	884,00	106,00	990,00
69	Codo Pvc Presion 1 1/2	1	3.384,00	381,00	3.765,00
70	Codo Pvc Presion 1 1/4	1	1.276,00	204,00	1.480,00
71	Codo Pvc Presion 1/2	1	211,00	34,00	245,00
72	Codo Pvc Presion 2	1	3.908,00	625,00	4.533,00
73	Codo Pvc Presion 2 1/2	1	11.257,00	1.801,00	13.058,00
74	Codo Pvc Presion 3	1	14.568,00	2.331,00	16.899,00
75	Codo Pvc Presion 3/4	1	339,00	54,00	393,00
76	Codo Pvc Presion 4	1	31.604,00	5.057,00	36.661,00
77	Codo Sanitario 90 Grados de 6"	1	43.210,00	6.914,00	50.124,00
78	Collar Derivacion Hembra 2X1/2"	1	3.497,00	560,00	4.057,00
79	Collar Derivacion Hembra 2X3/4"	1	3.497,00	560,00	4.057,00
80	Collar Derivacion Hembra 2. 1/2X1/2"	1	4.938,00	790,00	5.728,00
81	Collar Derivacion Hembra 2. 1/2X3/4"	1	4.983,00	797,00	5.780,00
82	Collar Derivacion Pvc 3 X 1/2	1	6.535,00	1.046,00	7.581,00
83	Collar Derivacion Pvc 3 X 3/4	1	6.992,00	1.119,00	8.111,00
84	Collar Derivacion Pvc 4 X 1/2	1	8.138,00	1.302,00	9.440,00
85	Collar Derivacion Pvc 4 X 3/4	1	8.580,00	1.373,00	9.953,00
86	Collar Derivacion Pvc 6 X 1/2	1	10.072,00	1.612,00	11.684,00
87	Collar Derivacion Pvc 6 X 3/4	1	10.072,00	1.612,00	11.684,00
88	Collar Derivacion Pvc 8 X 1	1	33.759,00	5.401,00	39.160,00
89	Disco Diamantado 9" Segm/Cort.Seco	1	24.096,00	3.855,00	27.951,00
90	Galapago Hd De 3"X1/2"	1	15.600,00	2.496,00	18.096,00
91	Galapago Hd De 3"X3/4"	1	15.600,00	2.496,00	18.096,00
92	Galapago Hd De 6"X1/2"	1	27.300,00	4.368,00	31.668,00
93	Galapago Hd De 6"X3/4"	1	27.300,00	4.368,00	31.668,00
94	Koraza Blanco Cunete	1	234.595,00	37.535,00	272.130,00
95	Laca Aero-Color Amarillo Taxi Bte 16 Onzas	1	9.020,00	1.443,00	10.463,00
96	Limpiador Pvc 12 Onzas	1	8.823,00	1.412,00	10.235,00
97	Linterna	1	11.425,00	1.828,00	13.253,00
98	Llave De Paso Rapido En Pvc 3/4"Roscada	1	4.900,00	784,00	5.684,00
99	Llave De Paso Rapido En Pvc 1 1/2"Roscada	1	11.818,00	1.891,00	13.709,00
100	Llave Terminal Manguera Cromada	1	12.219,00	1.955,00	14.174,00
101	Llave Terminal Sanitada	1	9.634,00	1.541,00	11.175,00
102	Manguera Lona Y Caucho Listada A 1/2	1	7.832,00	1.253,00	9.085,00
103	Manguera P.F.Domic 1/2 X 90Mtrs	1	95.422,00	15.268,00	110.690,00
104	Manguera P.F.Domic 3/4 X 90Mtrs	1	196.900,00	31.504,00	228.404,00

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

CONTRATO No. **- 0069** FECHA: **26 JUL 2016**

105	Niple Galvanizado 1/2X1	1	630,00	127,00	757,00
106	Niple Galvanizado 1/2X1 1/2	1	650,00	139,00	789,00
107	Pistola Para Manguera	1	3.720,00	595,00	4.315,00
108	Portaelectrodo 500 Amp	1	39.468,00	6.315,00	45.783,00
109	Racor Contador 1/2	1	6.560,00	1.446,00	8.006,00
110	Registro De Corte 1/2	1	12.170,00	2.024,00	14.194,00
111	Registro Incorporacion 1/2 Bronce	1	12.650,00	2.024,00	14.674,00
112	Registro Incorporacion 1/2 Pvc	1	7.700,00	1.390,00	9.090,00
113	Registro Incorporacion 3/4 Bronce	1	28.915,00	4.626,00	33.541,00
114	Segueta Nicholson	1	2.620,00	419,00	3.039,00
115	Soldadura Pvc 1/16	1	12.152,00	1.944,00	14.096,00
116	Tapon Macho Galvanizado De 1/2"	1	493,00	177,00	670,00
117	Tapon Soldar Pvc Presion 1 1/2"	1	1.275,00	204,00	1.479,00
118	Tapon Soldar Pvc Presion 1 1/4"	1	980,00	157,00	1.137,00
119	Tapon Soldar Pvc Presion 1/2"	1	118,00	19,00	137,00
120	Tapon Soldar Pvc Presion 1"	1	406,00	65,00	471,00
121	Tapon Soldar Pvc Presion 2 1/2"	1	4.471,00	715,00	5.186,00
122	Tapon Soldar Pvc Presion 2"	1	2.026,00	324,00	2.350,00
123	Tapon Soldar Pvc Presion 3/4"	1	242,00	39,00	281,00
124	Tapon Soldar Pvc Presion 3"	1	7.749,00	1.240,00	8.989,00
125	Tapon Soldar Pvc Presion 4"	1	14.090,00	2.254,00	16.344,00
126	Tee Hf 8X3	1	314.120,00	50.259,00	364.379,00
127	Tee Pvc Presion 1 1/2"	1	3.136,00	502,00	3.638,00
128	Tee Pvc Presion 1 1/4"	1	2.388,00	382,00	2.770,00
129	Tee Pvc Presion 1/2"	1	280,00	45,00	325,00
130	Tee Pvc Presion 1"	1	925,00	148,00	1.073,00
131	Tee Pvc Presion 2 1/2"	1	11.847,00	1.896,00	13.743,00
132	Tee Pvc Presion 2"	1	4.995,00	799,00	5.794,00
133	Tee Pvc Presion 3/4"	1	472,00	76,00	548,00
134	Tee Pvc Presion 3"	1	18.845,00	3.015,00	21.860,00
135	Tee Pvc Presion 4"	1	41.120,00	6.579,00	47.699,00
136	Tubo Alcantarillado Corrugado 27" X 6M	1	1.179.208,00	188.673,00	1.367.881,00
137	Tubo Novafort 14" - 355 Mm	1	292.902,00	46.864,00	339.766,00
138	Tubo Novafort 16" - 400 Mm	1	411.495,00	65.839,00	477.334,00
139	Tubo Pvc Biaxial 10 Rde 26 6. Mtrs	1	455.475,00	72.876,00	528.351,00
140	Tubo Pvc Biaxial 12 Rde 26 6. Mtrs	1	642.064,00	102.730,00	744.794,00
141	Tubo Pvc Biaxial 4 Rde 26 6. Mtrs	1	80.329,00	12.853,00	93.182,00
142	Tubo Pvc Biaxial 6 Rde 26 6. Mtrs	1	172.010,00	27.522,00	199.532,00
143	Tubo Pvc Biaxial 8 Rde 26 6. Mtrs	1	292.624,00	46.820,00	339.444,00
144	Tubo Pvc Presion 1 1/2 Rde 21X6 Mtrs	1	22.868,00	3.659,00	26.527,00
145	Tubo Pvc Presion 1 1/4 Rde 21X6 Mtrs	1	17.514,00	2.802,00	20.316,00
146	Tubo Pvc Presion 1 Rde 21X6 Mtrs	1	9.719,00	1.555,00	11.274,00
147	Tubo Pvc Presion 1/2 Rde 13,5 X 6 Mtrs	1	5.593,00	895,00	6.488,00
148	Tubo Pvc Presion 3/4 Rde 21X6 Mtrs	1	6.924,00	1.108,00	8.032,00
149	Tubo Pvc Up 2 1/2 Rde 26 6 Mtrs	1	34.514,00	5.522,00	40.036,00
150	Tubo PVC Up 2 Rde 21 X 6 Mtrs	1	28.175,00	4.508,00	32.683,00

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

 <b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	<b>CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-029</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

<b>CONTRATO No.</b>	<b>- 0 0 6 9</b>	<b>FECHA:</b>	<b>2 6 JUL 2016</b>
---------------------	------------------	---------------	---------------------

151	Tubo Pvc Up 2 Rde 26 6 Mtrs	1	23.375,00	3.740,00	27.115,00
152	Tubo Pvc Up 3 Rde 21 X 6 Mtrs	1	61.658,00	9.865,00	71.523,00
153	Tubo Pvc Up 3 Rde 26 6 Mtrs	1	51.422,00	8.228,00	59.650,00
154	Tubo Pvc Up 4 Rde 26 6 Mtrs	1	84.930,00	13.589,00	98.519,00
155	Unión P.F. Jla 1/2	1	1.962,00	314,00	2.276,00
156	Unión P.F. Jla 3/4	1	6.560,00	1.050,00	7.610,00
157	Unión Presión de 1/2"	1	135,00	22,00	157,00
158	Unión Presión de 2, 1/2"	1	5.690,00	910,00	6.600,00
159	Unión Presión de 3/4"	1	214,00	34,00	248,00
160	Unión PVC 1" Dresser	1	4.489,00	718,00	5.207,00
161	Unión PVC Presión 1	1	350,00	56,00	406,00
162	Unión PVC Presión 1 1/2"	1	877,00	140,00	1.017,00
163	Unión PVC Presión 1 1/4"	1	642,00	103,00	745,00
164	Unión PVC Presión 2	1	1.436,00	230,00	1.668,00
165	Unión PVC Presión 3	1	7.042,00	1.127,00	8.169,00
166	Unión PVC Presión 4	1	15.310,00	2.450,00	17.760,00
167	Unión Reparación C/Camp 2	1	10.124,00	1.620,00	11.744,00
168	Unión Reparación C/Camp 2 1/2	1	13.197,00	2.112,00	15.309,00
169	Unión Reparación C/Camp 3	1	18.502,00	2.960,00	21.462,00
170	Unión Reparación C/Camp 4	1	31.736,00	5.078,00	36.816,00
171	Unión Reparación C/Camp Biaxial 10	1	230.794,00	36.927,00	267.721,00
172	Unión Reparación C/Camp Biaxial 12	1	422.488,00	67.598,00	490.086,00
173	Unión Reparación C/Camp Biaxial 6	1	73.491,00	11.759,00	85.250,00
174	Unión Reparación C/Camp Biaxial 8	1	135.126,00	21.620,00	156.746,00
175	Universal Presión PVC - 1/2"	1	1.180,00	189,00	1.369,00
176	Universal PVC Presión 1"	1	3.164,00	506,00	3.670,00
177	Válvula Bola Italiana Pesada 1/2"	1	7.100,00	1.136,00	8.236,00
<b>SUMATORIA COLUMNAS</b>			<b>10.702.307,00</b>	<b>1.712.968,00</b>	<b>12.415.275,00</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.702.307,00</b>
				<b>IVA 16%</b>	<b>1.712.968,00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>12.415.275,00</b>

2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. 3) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. 7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Poja Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima



CONTRATOS

CODIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

VERSIÓN: 00

CONTRATO No.

- 0069

FECHA:

26 JUL 2016

administradora. 9) Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía. 10) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 11) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 12) El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad de todos los materiales que va a proveer; por un lapso de un (1) año. Y en caso de daño o de mala calidad el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. 13) En caso de adjudicación del contrato, durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá hacer entrega al IBAL, de protocolos de calidad de los productos. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos. ➤

**DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL. ➤

**DECIMA SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2016. ➤

**DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento. ➤

**DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. ➤

**DECIMA QUINTA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango: ➤


Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. ➤

➤ Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

7-57

68

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	<b>CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-029</b>
	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

<b>CONTRATO No.</b> <b>- 0069</b>	<b>FECHA:</b> <b>26 JUL 2016</b>
--------------------------------------	-------------------------------------

**DECIMA SEXTA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f) Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato; la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

**DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetarán a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**DECIMA NOVENA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

**VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los términos de referencia y la propuesta presentada por

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

11

74

69



CONTRATOS

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

CONTRATO No. - 0069

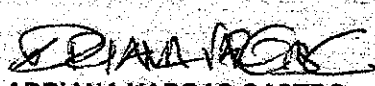
FECHA: 26 JUL 2016

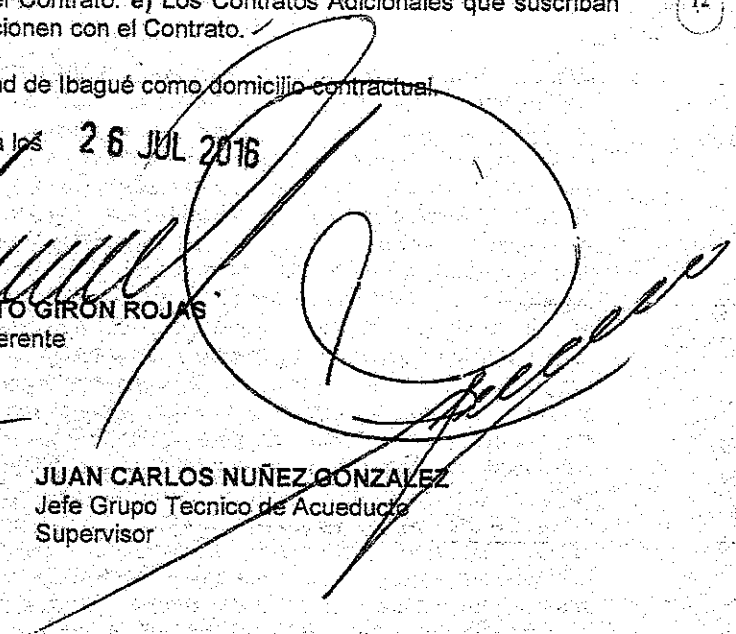
EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 26 JUL 2016

  
JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS  
Gerente

  
ADRIANA VARGAS CASTRO  
C.C.  
R.L. GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.  
Contratista

  
JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ  
Jefe Grupo Técnico de Acueducto  
Supervisor

  
TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ  
Jefe Almacén  
Supervisor

  
Vº Bº Eduardo Hernández B  
Secretario General

  
Proyecto: Viviana R.  
Prof. Jurídico



ACTA FINAL DE ENTREGA  
Y RECIBO A SATISFACCION

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R- GC-055

FECHA VIGEN.: 2016-10-12

VERSION: 04

Página 1 de 2

CONTRATO N°:	0069 DEL 26 DE JULIO DE 2016		
OBJETO:	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMAS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIVISION TECNICA DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.		
VALOR CONTRATO:	\$	150,000,000.00	IVA INCLUIDO DEL 16%
V/R ADICION 01:	\$	75,000,000.00	IVA INCLUIDO DEL 19% DEL 02/02/17
VALOR CONTRATO:	\$	225,000,000.00	IVA INCLUIDO
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS		
SUPERVISOR:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Jefe de Almacen JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ Jefe Grupo Técnico de Acueducto		
FECHA DE INICIACION:	03 DE AGOSTO DE 2016		
SUSPENSION 01:	02 DE MARZO DE 2017		
REINICIACION 01:	01 DE AGOSTO DE 2017		
FECHA TERMINACION:	31 DE AGOSTO DE 2017 ✓		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES ✓		
PRORROGA 01:	DOS (2) MESES DEL 02/02/2017 ✓		
PLAZO TOTAL:	OCHO (8) MESES ✓		
FECHA DEL ACTA FINAL:	AÑO	MES	DIA
	2017	8	28 ✓

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

PERIODO INFORMADO:	N/A				
Actividades desarrolladas	BALANCE DEL SUMINISTRO				
BALANCE DEL SUMINISTRO					
ITEM	DESCRIPCION	V/UNIT	CANT	V/UNIT	
18	Alambre Negro N°18	2,426	150	363,900	
19	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 2	2,168	12	26,016	
20	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 3	3,740	12	44,880	
21	Brocha Goya C/Mona Prof C/Azul 4	5,360	12	64,320	
22	Brocha Goya C/Popular Cabo Negro 2	2,100	12	25,200	
57	Codo Gran Radio 45° De 8"	241,724	1	241,724	
58	Codo Gran Radio 45° De 10"	517,674	1	517,674	
59	Codo Gran Radio 45° De 12"	726,662	1	726,662	
67	Codo Gran Radio 90° De 12"	1,073,960	1	1,073,960	
89	Disco Diamantado 9" Segm/Cort.Seco	24,096	5	120,480	
90	Galápago Hd De 3" X 1/2"	15,600	50	780,000	
94	Koraza Blanco Cunete	234,595	3	703,785	
114	Segueta Nicholson	2,620	287	751,940	
152	Tubo Pvc Up 3 Rde 21 X 6 Mtrs	61,658	10	616,580	
153	Tubo Pvc Up 3 Rde 26 6 Mtrs	51,422	10	514,220	
155	Unión P.F.Jla 1/2	1,962	1565	3,070,530	
156	Unión P.F.Jla 3/4	6,560	20	131,200	
SUBTOTAL				9,773,071	
APROXIMACION DECIMALES				7	
BASE PARA IVA DE 19%				9,773,078	
IVA 19 %				1,856,884	
TOTAL				11,629,962	



ACTA FINAL DE ENTREGA  
Y RECIBO A SATISFACCION

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R- GC-055  
FECHA VIGEN.: 2016-10-12  
VERSIÓN: 04  
Página 1 de 2

ESTADO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	150,000,000.00
VALOR ADICION 01:	75,000,000.00
VALOR ACTA 01 del 26/09/16	6,928,632.00
VALOR ACTA 02 del 20/10/16	41,832,473.00
VALOR ACTA 03 del 25/11/16	6,090,044.00
VALOR ACTA 04 del 05/12/16	4,354,083.00
VALOR ACTA 05 del 10/02/17	10,803,926.00
VALOR ACTA 06 del 15/02/17	143,360,579.00
V/R ACTA FINAL - 28/08/2017	11,629,962.00
Saldo (V/r no ejecutado):	301.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Entidad en donde se realiza el pago.:	BANCOLOMBIA	Valor total del aporte:	4,026,100.00
Planilla N°.	8469332243	Salud:	604,200.00
Periodo cotizado.	De JULIO	Pension:	2,242,300.00
	Hasta AGOSTO	ARL:	621,700.00
		CAJA C.F	557,900.00

ANEXOS

Certificacion pago de seguridad social y aportes parafiscales	X
Documentos Revisor Fiscal	X
Copia planillas de aporte	X
Orden de compra	X
entrada de Almacen	X

FIRMA	
NOMBRE	JUAN CARLOS NUNEZ GONZALEZ Jefe Grupo Técnico de Acueducto Supervisor
FIRMA	
NOMBRE	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Jefe de Almacen Supervisor
FIRMA	
NOMBRE	ADRIANA VARGAS CASTRO Rep. Legal GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS Contratista



GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S

FACTURA DE VENTA No:



135845

NIT: 900451557-1

Iva - Régimen Común

30300PYGB

Resol. DIAN 9000097003 del 10-03-2015 Rango 176900-1 40000

CRA 4B SUR N. 86-81 MIROLINDO TEL: 3174353700 - 2693458 IBAGUE  
TOLIMA Tel.

Factura impresa por computador, por GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S NR  
900451557-1 en software de SysCalc S.A.

Cliente: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y	Fecha fact	Vencimiento	Plazo	Forma de pago
NIT/C.C: 800089809-6 Tel: 2756000	Sep-02-2017	Oct-02-2017	30 días	CUENTAS X COBRAR
Dire: CRA 3 NO. 1 - 04 B/ LA POLA IBAGUE - TOLIMA	Vendedor	Pedido	Zona	Haboró
	DISTRIBUIDORA			MARIA
				Pág 1/1

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unid	Vr/Total
01888	GALAPAGO HD DE 3 X 1/2 UNIDAD	19	50.00	15,600.00	978,700.00
001327	SEGUITA NICHOLSON UNIDAD	19	287.00	2,620.00	894,809.00
001074	TUBO PVC UP 3" RDE 71 UNIDAD	19	10.00	61,658.00	733,731.00
000787	TUBOPVC UP 3" RDE 26 UNIDAD	19	10.00	51,422.00	611,922.00
001293	UNION PF 1/2 UNIDAD	19	1,000.00	1,962.00	2,334,780.00
05620	UNION PF 3/4 UND	19	20.00	6,560.00	156,128.00

Son CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS mcto.

Sic. Calle 10 No 7-88 Flandes Tolima Tel. 2400678 Cel. 3175839967

MATERIAL PUESTO EN OBRA LIBRE DE DESCARGUE

Posado 3 días No se Aceptan Reclamos ni devoluciones.

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art 774 del Código de Comercio)

A partir del vencimiento se causaran intereses por mora a la tasa máxima legal autorizada.

SubTotal	4,755,941.00
Iva	903,629.00
<b>Total</b>	<b>5,659,570.00</b>

Recibí conforme,

GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S

ACEPTADA

Nombre:  
NIT/C.C:  
Fecha:

73

GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S

FACTURA DE VENTA No:



I 35846

Nit: 900451557-1

Iva - Regimen Común

5030R1ME7

CRA. 48 SUR N. 86-81 MIROLINDO TEL: 3174353200 - 2693458 IBAGUE  
TOLIMA Tel.

Resol. DIAN 90000097003 del 10-01-2015 Rango: 1 26900-1 40000

Factura impresa por computador, por GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S Nit 900451557-1 en software de SysCafé S.A.

Cliente: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y	Fecha Fact	Vencimiento	Plazo	Forma de pago
Nit/C.C: 800089809-6 Tel: 2756000	Sep-07-2017	Oct-02-2017	30 días	CUENTAS X COBRAR
Dire: CRA 3 NO. 1 - 04 B/ LA POLA	Vendedor	Pedido	Zone	Elaboro
IBAGUE - TOLIMA	DISTRIBUIDORA			MARIA
				Pag
				1/1

Referencia	Detalle	Iva	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total
000052	ALAMBRE NEGRO N. 18 KELO	19	150.00	2,926.00	433,041.00
001273	BROCHA GOYA C/MONA PROF C/ AZUL 2ª UNIDAD	19	12.00	2,168.00	30,960.00
000820	BROCHA GOYA C/MONA PROF C/ AZUL 3ª UNIDADES	19	12.00	3,740.00	53,408.00
000437	BROCHA GOYA C/MONA PROF C/ AZUL 4ª UNIDAD	19	12.00	5,360.00	76,541.00
001273	BROCHA GOYA C/POPULAR C/ NEGRO 2ª UNIDAD	19	12.00	2,100.00	29,988.00
02182	CODO GRAN RADIO 45° DE 8" UNIDAD	19	1.00	291,724.00	287,652.00
05345	CODO GRAN RADIO 45° DE 10" UNO	19	1.00	517,675.00	616,033.00
0001103	CODO GRAN RADIO 45° DE 12" UNIDAD	19	1.00	726,662.00	864,728.00
02172	CODO GRAN RADIO 90° DE 12" UNIDAD	19	1.00	1,073,961.00	1,278,013.00
04992	DISCO DIAMANTADO 9" UNIDAD	19	5.00	24,096.00	143,372.00
001701	KORAZA BLANCO CUÑETE	19	3.00	234,595.00	837,565.00
001293	UNION PF 1/2 UNIDAD	19	565.00	1,962.00	1,319,151.00

Sum: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS m.c.e.

Suc. Calle 10 No 7-98 Flandes, Tolima Tel. 2400678 Cel. 3175859967

MATERIAL PUESTO EN OBRA LIBRE DE DESLARGUE

Pasado 10 días No se Aceptan Reclamos ni devoluciones

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art 774 del Código de Comercio)

A partir del vencimiento se causaran intereses por mora a la tasa maxima legal autorizada.

SubTotal	5,017,137.00
Iva	953,255.00
<b>Total</b>	<b>5,970,392.00</b>

Recibí conforme,

GRUPO EMPRESARIAL A & C S.A.S

*Manuel Ortiz*  
ACEPTADA

Nombre:  
Nit/C.C:  
Fecha:

24



ORDEN DE COMPRA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-204

FECHA VIGENCIA : 2016-11-09

VERSION : 01

Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 15/09/2017

Contrato : C069

Proveedor: [900451557] GRUPO EMPRESARIAL A Nit: 900451557

Comprador: JOSE ALBERTO GIRON  
93369940

Direccion: CR 16 SUR 72 28 BRR MIROLINDO

Orden de Compra: 20170295

Telefono: 2650686

Ciudad: IBAGUE

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VR.TOTAL
1040023184	GALAPAGO HD 3 X 1/2	B01	UNIDAD	50.00	15,600.00	148,200.00	928,200.00
104000525A	SEGUETA	B01	UNIDAD	287.00	2,620.00	142,868.60	894,808.60
104000305	TUBO PVC UP 3 RDE 21X 6 MTS	B01	UNIDAD	10.00	61,658.00	117,150.20	733,730.20
104000357	TUBO PVC 3"	B01	UNIDAD	10.00	51,422.00	97,701.80	611,921.80
104000792	UNION PF DE 1/2"	B01	UNIDAD	1,000.00	1,962.00	372,780.00	2,334,780.00
104000793	UNION PF DE 3/4"	B01	UNIDAD	20.00	6,560.00	24,928.00	156,128.00

SERVACION : FACTURA N 135845

SUB-TOTAL  
4,755,940.00

VALOR IVA  
903,628.60

TOTAL  
5,659,568.60

ELABORADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO POR



ENTRADA POR COMPRAS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: AF-R-205  
FECHA VIGENCIA: 2016-11-09  
VERSION: 05  
Página: 1 de 1

Fecha del proceso: 15/09/2017

Numero: 20170288

Proveedor: [900451557] GRUPO EMPRESARIAL Nit: 900451557  
Direccion: CR 16 SUR 72 28 BRR MIROLINDO  
Telefono: 2650686 Ciudad: IBAGUE  
Comprador: JOSE ALBERTO GIRON ROJAS  
93.369.940  
Orden de Compra: 20170295

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL IV INCLUIDO
1040000357	TUBO PVC 3"	B01	UNIDAD	10.00	61,192.18	611,921.80
104000305	TUBO PVC UP 3 RDE 21X 6 MTS	B01	UNIDAD	10.00	73,373.02	733,730.20
104000525A	SEGUETA	B01	UNIDAD	287.00	3,117.80	894,808.60
104000792	UNION PF DE 1/2"	B01	UNIDAD	1,000.00	2,334.78	2,334,780.00
104000793	UNION PF DE 3/4"	B01	UNIDAD	20.00	7,806.40	156,128.00
1040023184	GALAPAGO HD 3 X 1/2	B01	UNIDAD	50.00	18,564.00	928,200.00

**TOTAL**  
5,659,568.60

SERVACION :  
FACTURA N I 35845 STOCK DE ALMACEN

*Joane J Fou*  
ELABORADO POR

*[Signature]*  
APROBADO POR

*[Signature]*  
RECIBIDO POR



ORDEN DE COMPRA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-204

FECHA VIGENCIA : 2016-11-09

VERSION : 01

Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 15/09/2017

Contrato : C069

Proveedor: [900451557] GRUPO EMPRESARIAL A Nit: 900451557

Comprador: JOSE ALBERTO GIRON  
93369940

Direccion: CR 16 SUR 72 28 BRR MIROLINDO

Orden de Compra: 20170294

Telefono: 2650686

Ciudad: IBAGUE

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VR.TOTAL
10400034	ALAMBRE NEGRO CAL 18	B01	UNIOAD	150.00	2,426.00	69,141.00	433,041.00
104000503	BROCHA GOYA MONA DE 2	B01	UNIDAD	12.00	2,168.00	4,943.04	30,959.04
104000504	BROCHA GOYA MONA DE 3	B01	UNIDAD	12.00	3,740.00	8,527.20	53,407.20
104000505	BROCHA GOYA MONA DE 4	B01	UNIDAD	12.00	5,360.00	12,220.80	76,540.80
104007412	BROCHA 2"	B01	UNIDAD	12.00	2,100.00	4,788.00	29,988.00
104000372	CODO GRAN RADIO DE 45° DE 8"	B01	UNIDAD	1.00	241,724.00	45,927.56	287,651.56
104000371	CODO GRAN RADIO DE 45° DE 10"	B01	UNIDAD	1.00	517,675.00	98,358.25	616,033.25
104001459	CODO GRAN RADIO 45 DE 12"	B01	UNIDAD	1.00	726,662.00	138,065.78	864,727.78
01856	CODO GRAN RADIO 90° DE 12"	B01	UNIDAD	1.00	1,073,961.00	204,052.59	1,278,013.59
104008965	DISCO DIAMANTADO 9"	B01	UNIDAD	5.00	24,096.00	22,891.20	143,371.20
104000493	KORAZA BLANCO CUÑETE	B01	UNIDAD	3.00	234,595.00	133,719.15	837,504.15
104000792	UNION PF DE 1/2"	B01	UNIDAD	566.00	1,962.00	210,620.70	1,319,150.70

OBSERVACION :

SUB-TOTAL

5,017,133.00

VALOR IVA

953,255.27

TOTAL

5,970,388.27

ELABORADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO POR

77



ENTRADA POR COMPRAS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-205  
FECHA VIGENCIA : 2016-11-09  
VERSION : 05  
Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 15/09/2017

Numero: 20170287

Proveedor: [900451557] GRUPO EMPRESARIAL Nit: 900451557  
Direccion: CR 16 SUR 72 28 BRR MIROLINDO  
Telefono: 2650686 Ciudad: IBAGUE

Comprador: JOSE ALBERTO GIRON ROJAS  
93.369.940  
Orden de Compra: 20170294

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL IV INCLUIDO
104000034	ALAMBRE NEGRO CAL 18	B01	UNIDAD	150.00	2,886.94	433,041.00
104000371	CDDO GRAN RADIO DE 45° DE 10"	B01	UNIDAD	1.00	616,033.25	616,033.25
104000372	CODO GRAN RADIO DE 45° DE 8"	B01	UNIDAD	1.00	287,651.56	287,651.56
104000493	KORAZA BLANCO CUÑETE	B01	UNIDAD	3.00	279,168.05	837,504.15
104000503	BROCHA GOYA MONA DE 2	B01	UNIDAD	12.00	2,579.92	30,959.04
104000504	BROCHA GOYA MONA DE 3	B01	UNIDAD	12.00	4,450.60	53,407.20
104000505	BROCHA GOYA MONA DE 4	B01	UNIDAD	12.00	6,378.40	76,540.80
104000792	UNION PF DE 1/2"	B01	UNIDAD	565.00	2,334.78	1,319,150.70
104001459	CODO GRAN RADIO 45 DE 12"	B01	UNIDAD	1.00	864,727.78	864,727.78
1001856	CODO GRAN RADIO 90° DE 12"	B01	UNIDAD	1.00	1,278,013.59	1,278,013.59
104007412	BROCHA 2"	B01	UNIDAD	12.00	2,499.00	29,988.00
104008965	DISCO DIAMANTADO 9"	B01	UNIDAD	5.00	28,674.24	143,371.20

TOTAL  
5,970,388.27


OBSERVACION :

FACTURA N I 35846

ELABORADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO POR

	ENTREGA DE MATERIALES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO : AF-R-203
		FECHA VIGENCIA : 2016-11-09
		VERSION : 05
		Página : 1 de 1

**SALIDA DE ALMACEN**


CONCEPTO :	NUMERO : 20172193
	FECHA : 20/09/2017
NIT/ CC : 5833338	NOMBRE : [5833338] WILINTON JARAMILLO HERRERA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CENTRO DE COSTO	BODEGA	U. MEDIDA	CANT	VR.UNI	VR. TOTAL
1	10400034	ALAMBRE NEGRO CAL 18	GRUPO AMBIENTE FISICO	B01BODEG	UNIDAD	150	2,886.94	433,041.00
2	104008966	DISCO DIAMANTADO 9"	GRUPO AMBIENTE FISICO	B01BODEG	UNIDAD	5	28,674.24	143,371.20
3	104000493	KDRAZA BLANCO CUÑETE	GRUPO AMBIENTE FISICO	B01BODEG	UNIDAD	3	274,049.61	822,148.84
						CANTIDAD : 158	TOTAL \$ :	1,398,561.04

*Jaime Ortiz*  
 ELABORADO

*[Signature]*  
 ENTREGADO

*[Signature]*  
 RECIBIDO

	ENTREGA DE MATERIALES	CODIGO : AF-R-203
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA : 2016-11-09
		VERSION : 05
		Página : 1 de 1

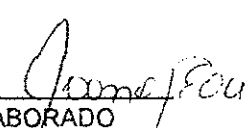
**SALIDA DE ALMACEN**

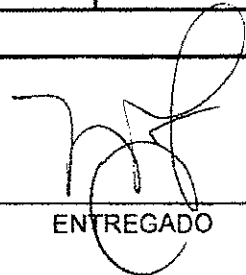
CONCEPTO :	NUMERO : 20172194
	FECHA : 20/09/2017

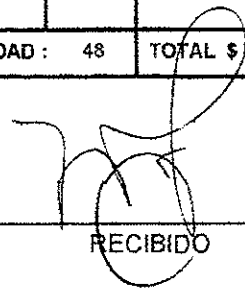
NIT/ CC : 14233243      NOMBRE : [14233243] WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CENTRO DE COSTO	BODEGA	U. MEDIDA	CANT	VR.UNI	VR. TOTAL
1	104000503	BROCHA GOYA MONA DE 2	ALMACEN	B01BODEG	UNIDAD	12	2,579.92	30,959.04
2	104000504	BROCHA GOYA MONA DE 3	ALMACEN	B01BODEG	UNIDAD	12	4,450.60	53,407.20
3	104000505	BROCHA GOYA MONA DE 4	ALMACEN	B01BODEG	UNIDAD	12	6,378.40	76,540.80
4	104007412	BROCHA Z"	ALMACEN	B01BODEG	UNIDAD	12	2,499.00	29,988.00

CANTIDAD : 48      TOTAL \$ : 190,895.04

  
 ELABORADO

  
 ENTREGADO

  
 RECIBIDO





ENTREGA DE MATERIALES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-203  
FECHA VIGENCIA : 2016-11-09  
VERSION : 05  
Página : 1 de 1

SALIDA DE ALMACEN

CONCEPTO :

NUMERO : 20172197

FECHA : 20/09/2017

NIT/ CC : 79320259

NOMBRE : [79320259] ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CENTRO DE COSTO	BODEGA	U. MEDIDA	CANT	VR.UNI	VR. TOTAL
1	104000372	CODO GRAN RADIO DE 45° DE 8"	REDES DE	B01BODEG	UNIDAD	1	287,651.56	287,651.56
2	104000371	CODO GRAN RADIO DE 45° DE 10"	REDES DE	B01BDDEG	UNIDAD	1	616,033.25	616,033.25
						CANTIDAD : 2	TOTAL \$ :	903,684.81

ELABORADO

ENTREGADO

RECIBIDO



Nit. 900.451.557-1

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, LORENA PAOLA YAIMA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.598.821, con Tarjeta Profesional No. 183877-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S identificada con NIT.900.451.557-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Ibagué, a los (31) días del mes de Agosto de 2017

**GRUPO A&C**  
EMPRESARIAL  
NIT. 900451557-1

LORENA PAOLA YAIMA HERNANDEZ  
CC. 1.070.598.821  
Contador Público TP 183877-T

Principal Carrera 46 Sur N° 86 - 51 Ibagué - Tolima  
Tel: 2 693258 - 2693370  
Sucursal N° 1: Calle 10 N° 7 - 88 B. Triana - Flandes (Tol)  
Tel: 2 499878 - 317 3859067  
Correo electrónico: contabilidad@grupoaac.com.co





SOPORTES DOCUMENTALES PARA  
TRAMITE DE CUENTA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-050

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 02

Página 1 de 1

Ibagué, 27 de Septiembre de 2017

Doctor  
**RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ BARRERO**  
Secretario General  
IBAL S.A ESP OFICIAL  
Ciudad

*Del Valle*  
*27-9-17*  
*385*

**REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO N° 0069 DEL  
26 DE JULIO DE 2016 – GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS.**

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

Descripción	N° Folio
ACTA PARCIAL	2
FACTURA DE VENTA	2
ENTREGA DE MATERIALES	3
ORDEN DE COMPRA	2
ENTRADA ALMACEN POR COMPRAS	2
ENTREGA DE MATERIALES	2
PLANILLA AUTOLIQUIDACION DE APORTES	1
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	1

Atentamente,

  
**WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO**

Elaboro: Kevin t.


*84*

El suscrito **WILLIAM HURTADO SIERRA** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía N° 7.548.981 actuando en calidad de Representante Legal de la compañía **HIFER S.A.** identificada con NIT 900.142.378 - 2

**CERTIFICA:**

Que la compañía **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.** identificada con NIT. 900.451.557-1 realizó **VENTAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARTICULOS DE FERRERIA**, en el periodo comprendido entre el 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2019 y por un valor total de \$253.034.561 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE).

La presente certificación se expide en Ibagué - Tolima a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020.



**WILLIAM HURTADO SIERRA**  
c.c. 7.548.981  
Representante Legal  
HIFER S.A



CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR  
**SAN RAFAEL**  
NIT. 900.207.822-2

CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL  
NIT: 900.207.822-2

**CERTIFICA:**

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.** portadora del NIT. 900.451.557-1 suministró para el **CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR SAN RAFAEL** portador del NIT. 900.207.822-2, los elementos que se indican más adelante:

ORDEN DE COMPRA	CONCEPTO	VALOR (INCLUYE IVA)
CGCSR - 0003 - 2019	Suministro de repuestos para el mantenimiento de maquinaria.	\$38.218.754,00
CGCSR - 0015 - 2019	Suministro de material para muro jersey y canal abierto, obra cajones – Meneses	\$5.630.604,00
CGCSR - 0019 - 2019	Suministro de cemento para obra Meneses.	\$1.124.999,82
CGCSR - 0027 - 2019	Suministro de materiales para frente de obra Cajones cerca.	\$3.840.000,00
CGCSR - 0029 - 2019	Suministro de acero para Box 1x2 del (K32+227) en el cerro de El Frayle.	\$28.605.324,00
CGCSR - 0032 - 2019	Suministro de materiales para planta.	\$12.451.390,00
OCGCSR - 0036 - 2019	Suministro de materiales para puente Curvo.	\$ 199.299.118,00
CGCSR - 0040 - 2019	Suministro de bloque para obra.	\$1.210.000,00
CGCSR - 0044 - 2019	Suministro de materiales para obra.	\$2.100.588,00
CGCSR - 0045 - 2019	Suministro de materiales para obra.	\$1.958.999,31
CGCSR - 0051 - 2019	Suministro de cemento para obra.	\$2.249.999,64
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$296.689.776,77</b>

Cumplimiento a satisfacción

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2020.

  
**EZEQUIEL ROMERO BERTEL**  
Gerente



CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.  
NIT: 900.164.310-7

**CERTIFICA:**

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.** portadora del NIT. 900.451.557-1 suministró a la sociedad **CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.**, para el proyecto vial Girardot – Ibagué – Cajamarca objeto del contrato de concesión 007 de 2007 suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) y Concesionaria San Rafael S.A., los elementos que se indican más adelante:

ORDEN DE COMPRA	CONCEPTO	VALOR (INCLUYE IVA)
GIC - 0439 - 2019	Suministro de materiales para frente de obra.	\$3.273.599,38
GIC - 0459 - 2019	Suministro de cemento para conexión 2 Gualanday-Chicoral de k1000+640 Caimito.	\$3.299.999,12
GIC - 0504 - 2019	Suministro de cemento para obra puente curvo tramo 2.	\$2.199.999,41
GIC - 0510 - 2019	Suministro de cemento para alcantarilla Salamina tramo 2.	\$3.299.999,12
GIC - 0546 - 2019	Suministro de calados para obra, planta Hoya de Cunira.	\$165.000,00
GIC - 0548 - 2019	Suministro de acero para la obra del puente alto Gualanday Tramo 2	\$87.386.827,71
GIC - 0566 - 2019	Suministro de materiales para obra sector Salamina, tramo 2.	\$7.849.599,49
GIC - 0567 - 2019	Suministro de materiales para obra cerro Fraile, tramo 2.	\$2.847.599,79
GIC - 0582 - 2019	Suministro de cemento para obra puente curvo.	\$18.399.992,00
GIC - 0586 - 2019	Suministro de cemento para obra Puente Curvo	\$25.299.998,57
GIC - 0614 - 2019	Servicio de transporte de contenedor de 6 mts y cemento para frente de obra puente curvo.	\$21.500.000,00
GIC - 0615 - 2019	Suministro de cemento para frente de obra tramo 2.	\$24.000.003,30
GIC - 0616 - 2019	Suministro de materiales para obra tramo 2.	\$32.643.604,00
GIC - 0717 - 2019	Suministro de materiales para frentes de obra.	\$166.099,03
GIC - 0721 - 2019	Suministro de cemento para obra puente alto Gualanday-Cajones.	\$18.400.000,00
GIC - 0726 - 2019	Suministro de materiales para obra tramo 2.	\$140.177.989,70
GIC - 0783 - 2019	Suministro de cemento para obra cajones tramo 2	\$24.000.003,30
GIC - 0847 - 2019	Suministro de materiales para obra	\$16.093.459,00
GIC - 0908 - 2019	Suministro de materiales para obra tramo II.	5.994.999,83



al

82




**CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.**

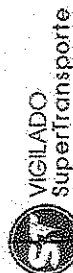
NIT. 900.164.310-7

ORDEN DE COMPRA	CONCEPTO	VALOR (INCLUYE IVA)
GIC - 0908 - 2019	Suministro de materiales para obra tramo II.	5.994.999,83
GIC - 0976 - 2019	Suministro de materiales para obra del tramo 2	\$24.999.520,00
GIC - 1118 - 2019	Suministro de materiales para obra.	4.362.542,62
	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$466.360.835,44</b>

Cumplimiento a satisfacción

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2020.

  
**EZEQUIEL ROMERO BERTEL**  
Gerente



88





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2021 02:54:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65771099** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22379995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

